

PROCESOS EN CURSO - EN CONTRA - JUNIO 30 DE 2025														
No.	Radicado	Tipo	Demandante	Cuantía	Entidad	Juzgado	Demandado	Estado Actual	Apoderado	Hecho Generador	Riesgo	Factor de calificación a la fecha	Sentencia de Primera Instancia	Sentencia de Segunda Instancia
1	68001233100020080072000 ACUMULADO 68001233100020120017000 09/02/2018	Acción Contractual	XIE S.A.	\$ 15,950,663,210.00	METROLINEA	Tribunal Administrativo de Santander - Escritural	Metrolinea S.A.	ESTADO DICIEMBRE 31 DE 2024: Se realizan oficinas de pruebas y se envían a las partes para su trámite (7 de marzo de 2024) ESTADO A ENERO 31 DE 2025: Se realizan oficinas de pruebas y se envían a las partes para su trámite (7 de marzo de 2024) ESTADO A FEBRERO 28 DE 2025: Se realizan oficinas de pruebas y se envían a las partes para su trámite (7 de marzo de 2024) ESTADO A MARZO 31 DE 2025: Se realizan oficinas de pruebas y se envían a las partes para su trámite (7 de marzo de 2024) ESTADO A ABRIL 30 DE 2025: Se realizan oficinas de pruebas y se envían a las partes para su trámite (7 de marzo de 2024) ESTADO A MAYO 31 DE 2025: Se realizan oficinas de pruebas y se envían a las partes para su trámite (7 de marzo de 2024) ESTADO A JUNIO 30 DE 2025: Se realizan oficinas de pruebas y se envían a las partes para su trámite (7 de marzo de 2024)	SOCIEDAD SANTOFIMIO GAMBOA SOLANILLA & MARTINEZ SS Y M  Representante Legal Camilo Andrés Páramo Zarta	Presunto incumplimiento del Contrato 007 de 2006 Mayores costos incurridos en la ejecución del contrato. Costos indirectos en la indefinición de diseños, costos administrativos en la etapa de indefinición de diseños. Diseños realizados por Xie no reconocidos por Metrolinea. Utilidad esperada por obras adicionales ofrecidas no adjudicadas. Costos por mayor permanencia, costos standby, costos financieros, devolución de compensaciones Nulidad de las resoluciones 8 mediante las cuales se impone una compensación de daños y perjuicios a XIE	MEDIO	50%		
2	68001233100020120017000 ACUMULADO 68001233100020080072000 9/02/2018	Acción Contractual	XIE S.A	\$ 20,950,673,830.00	METROLINEA	Tribunal Administrativo de Santander-Escritural	Metrolinea S.A.	ESTADO DICIEMBRE 31 DE 2024: Se realizan oficinas de pruebas y se envían a las partes para su trámite (7 de marzo de 2024) ESTADO A ENERO 31 DE 2025: Se realizan oficinas de pruebas y se envían a las partes para su trámite (7 de marzo de 2024) ESTADO A FEBRERO 28 DE 2025: Se realizan oficinas de pruebas y se envían a las partes para su trámite (7 de marzo de 2024) ESTADO A MARZO 31 DE 2025: Se realizan oficinas de pruebas y se envían a las partes para su trámite (7 de marzo de 2024) ESTADO A ABRIL 30 DE 2025: Se realizan oficinas de pruebas y se envían a las partes para su trámite (7 de marzo de 2024) ESTADO A MAYO 31 DE 2025: Se realizan oficinas de pruebas y se envían a las partes para su trámite (7 de marzo de 2024) ESTADO A JUNIO 30 DE 2025: Se realizan oficinas de pruebas y se envían a las partes para su trámite (7 de marzo de 2024)	JORGE PINO RICCI	METROLÍNEA S.A. Expidió la Resolución No 483 de 2009 confirmada mediante Resolución No 313 de 2010 donde se declaró el incumplimiento del contrato 07 de 2006, a pesar de la decisión de la amigable composición tamitada en la SCI.	MEDIO	50%		
3	68001233100020120021300*	Acción Contractual	XIE S.A	\$ 19,909,605,057.00	METROLINEA	Tribunal Administrativo de Santander-Escritural	Metrolinea S.A.	ESTADO DICIEMBRE 31 DE 2024: Al despacho RESOLVER RECURSO DE REPOSICION contra auto de alegatos desde el 24 de octubre del 2018 ESTADO ENERO 31 DE 2025: Al despacho RESOLVER RECURSO DE REPOSICION contra auto de alegatos desde el 24 de octubre del 2018 ESTADO FEBRERO 31 DE 2025: Al despacho RESOLVER RECURSO DE REPOSICION contra auto de alegatos desde el 24 de octubre del 2018 ESTADO MARZO 31 DE 2025: Al despacho RESOLVER RECURSO DE REPOSICION contra auto de alegatos desde el 24 de octubre del 2018 ESTADO ABRIL 30 DE 2025: Al despacho RESOLVER RECURSO DE REPOSICION contra auto de alegatos desde el 24 de octubre del 2018 ESTADO MAYO 31 DE 2025: Al despacho RESOLVER RECURSO DE REPOSICION contra auto de alegatos desde el 24 de octubre del 2018 ESTADO JUNIO 30 DE 2025: Auto resuelve recurso de reposición 16 de junio de 2025	JORGE PINO RICCI	METROLÍNEA S.A. Expidió la Resolución No 484 de 2009 confirmada mediante Resolución No 312 de 2010 donde se declaró el incumplimiento del contrato 06 de 2006, a pesar de la decisión de la amigable composición tamitada en la SCI.	MEDIO	50%		
4	6800123330002020057500*	Acción contractual	Movilizamos S.A. (Socios)	No se establece	METROLINEA	Tribunal Administrativo de Santander	Metrolinea S.A.	15 de febrero de 2023 se radica poder conferido para ejercer la representación judicial de la Entidad. 23 de Febrero de 2023 se allega contestación de la demanda. 24 de febrero de 2023 se allega corrección contestación al hecho séptimo. 28 de febrero de 2023 el Honorable Tribunal Administrativo de Santander mediante auto de fecha 27 de febrero de 2023 emite autoque niega la suspensión provisional de los efectos del acto administrativo contenido en la Resolución N° 279 del 30 de diciembre de 2021. 17 de marzo de 2023 traslado de las excepciones. 24 de marzo de 2023 pasa al Despacho para considerar prescindir audiencia inicial o aplicar figura sentencia anticipada. 28 de abril de 2023 el Honorable Tribunal Administrativo de Santander mediante auto de fecha 27 de abril de 2023 donde resuelve excepción previa.// Para decidir si se fija fecha y hora para celebrar la audiencia inicial o si hay lugar a prescindir de su práctica y ordenar por escrito la fijación del litigio, decreto y práctica de pruebas, traslado para alegatos de conclusión y o fijar fecha para audiencia de pruebas o dictar sentencia anticipada.//02 de junio de 2023 renuncia metrolinea. 04/07/2023 PODER METROLINEA JORGE VERA 13/10/23 Se notifica:Auto de Tramite PRESCINDE AUDIENCIA INICIAL, DECRETA EL SANEAMIENTO DEL PROCESO, Fija LITIGIO, DECRETA PRUEBAS Y CORRE TRASLADO PARA ALEGATOS. 25/10/23 Vía correo electrónico se informa el término de inicio y finalización para que las partes presenten alegatos de conclusión y el representante del Ministerio Público emita concepto de fondo dentro del proceso de la referencia. Inicia el 24.10.23. y vence el 07.11.23. Una vez vencido, ingresará el expediente al Despacho para fallo. Se adjuntan constancias. 07/11/2023 Alegatos de conclusión - Su memorial o escrito fue radicado exitosamente para la corporación: Tribunal Administrativo de Santander, identifique su remisión con este No. 264875 y por favor consérvelo 10/11/23 Al despacho para sentencia  ESTADO MARZO 31 DE 2025:Salida temporal fecha de presentación del proceso: 2022-10-04, fecha providencia que remite: 2024-05-22 Ponente origen: CLAUDIA PATRICIA PEÑUELA ARCE Tipo de providencia: Auto Interoficiorio - Concede Recurso de Apelación Observaciones: CON OFICIO NO. 222CPA SE REMITE EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA AL H. CONSEJO DE ESTADO. PARA SURTIR TRAMITE RECURSO APELACION CONTRA SENTENCIA. SE ADJUNTA CONSTANCIA. Origen: 680012333000 - CLAUDIA PATRICIA PEÑUELA ARCE Destino: 110010326000 - Consejo de Estado 000 SCA SECCIÓN TERCERA DE BOGOTÁ-11001 ESTADO MAYO 31 DE 2025 - Continua en apelación ultima anotación con fecha de 22 de mayo de 2024. ESTADO JUNIO 30 DE 2025: Continua en APELACIÓN.	OSCAR HOMERO SERRANO AGUDELO	Se inicia medio de control de controversias contractuales por medio de los socios de Movilizamos S.A.. Solicitando la nulidad de la Resolución N° 279 del 30 de diciembre de 2021.	BAJO	10%	05/04/2024 A FAVOR DE METROLINEA	
5	*68001233300020150114400	Acción de Reparación Directa	Ana Victoria García Pereira, María Juliana García Pereira, Alejandrina Pereira Ardila, Karol Francelly García Puentes.	\$ 1,728,146,700.00	METROLINEA	Tribunal Administrativo de Santander, M.P. Solange Blanco Villamizar	Metrolinea S.A. y Metrocinco Plus S.A.	El 29/08/2016 se contestó la demanda y se formuló llamamiento en garantía contra Metrocinco Plus S.A. Doctor Roman Andres Velasquez allega poder 08/09/2016.El día 1 de Junio de 2017 se revisó Auto que admite llamamiento en garantía solicitado por METROLÍNEA S.A. dentro del expediente 2015-144 del medio de control de reparación directa. El día 5 de Junio de 2017 se allegó al Tribunal Administrativo de Santander recibo de consignación requerido en el Auto que admitió el llamamiento en garantía realizado por METROLÍNEA S.A. notificado por estados en el día 1 de Junio de 2017 dentro del medio de control de reparación directa bajo radicado 2015-1144 . El día 6 de Julio de 2017 se notifico electronicamente el auto que admite el llamamiento en garantía a Metrocinco Plus. El día 19 de Septiembre de 2017 se emitió constancia secretarial donde se pone de conocimiento a las parte el vencimiento del término para responder el llamamiento en garantía hecho a Metrocinco Plus S.A. Etapa Procesal: Llamamiento en garantía. El 01 de Junio de 2017 Despacho admite llamamiento en garantía. El 05 de Junio de 2017 Metrocinco Desocme llamamiento en Garantía. Octubre 10 de 2018 Al despacho para trámite. El día 09 de Septiembre de 2019 el despacho emite auto que rechaza llamamiento en garantía. El día 30 de Enero de 2020 el despacho emite traslado de recurso de reposición en subsidio de apelación interpuesto por Metrocinco PLUS. Etapa Procesal: Al despacho 13 de marzo de 2020. El día 18 de Noviembre de 2022 se tramitan notificaciones por aviso. 17 de febrero de 2023 Auto interlocutorio requiriendo a la parte demandante para que designe apoderado judicial.//02 de junio de 2023 renuncia metrolinea. 21/06/23 Al Despacho para resolver recurso de reposición y apelación interpuesto contra providencia que niega llamamiento en garantía 04/07/2023 PODER METROLINEA JORGE VERA 17/11/2023 Auto que Ordena Requerimiento- Requerir, por segunda vez, al Consejo Superior de la Judicatura, para que, en el término máximo de cinco 05 días, siguientes al recibo de la correspondiente comunicación, informe con destino a este proceso, la dirección electrónica y física de notificaciones judiciales del profesional del derecho César Montero Hernández con cédula de ciudadanía 91.231.820 y T.P. 165.628 del C.S. de la J. Segundo, Requerir, por el término de cinco 05 días, al señor Juan Pablo García Pereira, por intermedio de su apoderado, para que constituya poder en representación de su hija Andrea Fernanda 20/11/2023 Oficio No. 738 al Consejo Superior de la Judicatura dando cumplimiento al Auto proferido el 17 11 2023  Pendiente se resuelva recurso de reposición contra el auto que niega el mandamiento de pago. -----2023-12-18 Oficios Librados LMA-Se remite el oficio No. 848 al Abg. Cesar Montero Hernandez para que, cumpla la orden del Auto proferido el 18 de febrero de 2023 reiterado el 17 de noviembre de 2023 ----- 2023-12-19 Oficios Librados LMA-Con el Oficio No. 851 se requiere al Abg. del señor Juan Pablo García Pereira  ESTADO MARZO 31 DE 2025: El 2025-01-13Evió de NotificaciónIIG-Se notifica:Auto que Ordena Requerimiento de fecha 19/12/2024 de RES43519 Noti:159425 ANA VICTORIA GARCIA PEREIRA :(enviado email), RES43519 Noti:159426 METROCINCO PLUS S.A. :(enviado email), RES43519 Noti:159427 METROLINEA S.A. :(enviado email), RES43519 Noti:159428 EDDY ALEXANDRA VILLAMIZAR SCHILLER ESTADO MAYO 31 DE 2025 - Mismo estado anterior con fecha de 01-13 de 2025, ESTADO JUNIO 30 DE 2025: - SIN CAMBIOS	OSCAR HOMERO SERRANO AGUDELO	Muerte peatón arrollado por bus del operador Metrocinco Plus S.A. en hechos ocurridos el 20 de diciembre de 2013.	MEDIO	50%		

PROCESOS EN CURSO - EN CONTRA - JUNIO 30 DE 2025

No.	Radicado	Tipo	Demandante	Cuantía	Entidad	Juzgado	Demandado	Estado Actual	Apoderado	Hecho Generador	Riesgo	Factor de calificación a la fecha	Sentencia de Primera Instancia	Sentencia de Segunda Instancia
6	*68001333300620170017401	Acción de Reparación Directa	Jose Dolores Vásquez, Rosa Isabel Pinzón de Vásquez, Yenny Carolina Vásquez Pinzón, José Fernando Vásquez Pinzón, Jhon Ricardo Vásquez Pinzón, Sergio Andres Vásquez Pinzón, Erika Viviana Vásquez Pinzón, Adriana Paola Vásquez Pinzón.	\$ 627,350,742.00	METROLINEA	Tribunal Administrativo de Santander, M.P. Carolina Arias Ferreira	Metrolínea S.A., Movilizamos S.A. Y Metrocincó Plus S.A.	El día 8 de Mayo de 2017 se radicó el medio de control de reparación directa contra Metrolínea S.A, Metrocincó Plus S.A. y Movilizamos S.A. El día 6 de Octubre de 2017 se notificó a Metrolínea S.A. a través de medio electrónico auto que admite la demanda. El día 18 de Octubre de 2017 se radicó contestación de la demanda y el llamamiento en garantía. El día 23 de Mayo de 2018 se emite auto que admite llamamiento en garantía Alianz Seguros y METROCINCO PLUS S.A. El día 28 de Mayo de 2018 se allega memorial con las copias de los documentos requeridos por el despacho así como el pago de arancel judicial del llamamiento en garantía. Etapa Procesal: llamamiento en garantía. El día 06 de Noviembre de 2018 el Despacho corrió traslado al demandante de las excepciones propuestas por METROLÍNEA S.A. Etapa Procesal: traslado de excepciones. El día 26 de Abril de 2019 el Despacho emitió auto que fija fecha de Audiencia Inicial. Etapa Procesal: Audiencia Inicial. El día 14 de Junio de 2019 se hizo revisión de los procesos que cursan en el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Bucaramanga que emitió auto que fija fecha audiencia y/o diligencia. El día 09 de Julio de 2019 se representó a METROLÍNEA S.A. en audiencia inicial, se resuelven excepciones previas, se fija el litigio y se fija fecha audiencia de pruebas. Etapa Procesal: audiencia inicial. El día 20 de Agosto de 2019 se radicó al juzgado constancia de envío de notificación para práctica de testimonio. El día 24 de Septiembre de 2019 se asistió a la primera audiencia de pruebas. Etapa procesal: Pruebas. El día 29 de Octubre de 2019 acta de Audiencia de pruebas , señala fecha de reanudación de audiencia de prebas para el 18 de febrero de 2020. Etapa procesal: Pruebas. El día 11 de Diciembre de 2019 despacho requiere al demandante. El día 18 de Febrero de 2018 audiencia de reanudación de pruebas. El día 18 de febrero de 2020 se emite auto de tramite-saneamiento del proceso. El día 18 de febrero de 2020 mediante auto fija fecha para audiencia de pruebas el día 19 de mayo de 2020. El 04 de Marzo de 2020 Constanza Secretarial, recepción memorial informe Junta Regional de Calificación. Etapa Procesal: Audiencia de Pruebas. El día 2 de Septiembre de 2020 mediante Auto se fijó fecha para audiencia de pruebas el día 22 de Octubre de 2020 a las 9:30 Am. El día 29 de Octubre de 2020 Metrolínea S.A. radica alegatos de conclusión 30 de septiembre de 2022 sentencia de primera instancia. 24 de noviembre de 2022 auto concede recurso de apelación. 09 de diciembre de 2022 auto admite recurso de apelación. 23 de enero de 2023 al despacho para sentencia. //2023-05-31 Se ORDENA REMITIR el proceso de la referencia al Despacho 09 a cargo de la H. Magistrada Dra. Carolina Arias Ferreira. //2023-06-05 RENUNCIA PODER - METROLÍNEA S.A 04/07/2023 PODER METROLÍNEA JORGE VERA  23/01/2023 AL DESPACHO PARA PROFERIR SENTENCIA  <b>ESTADO MARZO 31 DE 2025:</b> AL DESPACHO PARA PROFERIR SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA <b>ESTADO MAYO 31 DE 2025:</b> AL DESPACHO PARA PROFERIR SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA <b>ESTADO JUNIO 30 DE 2025:</b> AL DESPACHO PARA PROFERIR SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA	OSCAR HOMERO SERRANO AGUDELO	Con fundamento en los hechos sufridos por el señor Jose Dolores Vásquez cuando transitaba por la Calle 36 con Carrera 15 el día 5 de Marzo de 2015 al ser atropellado por un vehículo de propiedad de Movilizamos S.A. causando una serie de afectaciones a su salud física y mental sus familiares decidieron iniciar las acciones legales a las que consideraron había lugar, por lo cual se interpuso el medio de control de Reparación Directa.	MEDIO	50%	30/09/2022 EN CONTRA DE METROLÍNEA  METROLÍNEA PRESENTO RECURSO DE APELACION	
7	68001233100020090060901*	Acción de Reparación Directa	Sociedad Castro E Hijos Ltda	\$ 10,517,580,058.00	METROLÍNEA	CONSEJO DE ESTADO - SECCION TERCERA Tribunal Administrativo de Santander - Escritural	Metrolínea S.A	ESTADO DICIEMBRE 31 DE 2024: ESTADO: ALEGATOS DE CONCLUSION O INTERVENCIONES PRESENTADOS POR LA APODERADA DE LA PARTE DEMANDANTE (16/12/2024) ESTADO ENERO 31 DE 2025: Al despacho para sentencia (29 de enero de 2025) ESTADO FEBRERO 28 DE 2025: Al despacho para sentencia (29 de enero de 2025) ESTADO MARZO 31 DE 2025: Al despacho para sentencia (29 de enero de 2025) ESTADO ABRIL 30 DE 2025: Al despacho para sentencia (29 de enero de 2025) ESTADO MAYO 31 DE 2025: Al despacho para sentencia (29 de enero de 2025) ESTADO JUNIO 30 DE 2025: Al despacho para sentencia (29 de enero de 2025)	SOCIEDAD PINO RICCI SAS Representante Legal Jorge Pino Ricci	Perjuicios materiales ocasionados a la sociedad demandante por la construcción de un paso vehicular (deprimido) el cual impide el acceso del flujo vehicular causando perjuicios economicos a la Estación de Servicios la Concordia, lo anterior en virtud a las modificaciones al diseño de obra inicial. Se alegó que METROLÍNEA S.A. tuvo una interventoria y un manejo de tráfico que permitía que la ES La Concordia tuviera accesos para que pudiera seguir prestando el servicio normalmente.	MEDIO	50%	5/08/2022 A FAVOR DE METROLÍNEA  DEMANDANTE PRESENTO RECURSO DE APELACION	
8	68001233100020110039500*	Acción de Reparación Directa	Horacio Blanco Hernández Sandra Margarita Blanco Hernández y otros	\$ 8,697,281,366.00	METROLÍNEA	Tribunal Administrativo de Santander - Escritural	Metrolínea S.A., Departamento de Santander, Municipio de Piedecuesta, Area Metropolitana de Bucaramanga, Ministerio de Defensa, Policía Nacional, Inviás, Inco, Essa y otros	ESTADO DICIEMBRE 31 DE 2024: Audiencia de Pruebas (22 de mayo de 2024) ESTADO ENERO 31 DE 2025: Audiencia de Pruebas (22 de mayo de 2024) ESTADO FEBRERO 28 DE 2025: Audiencia de Pruebas (22 de mayo de 2024) ESTADO MARZO 31 DE 2025: Audiencia de Pruebas (22 de mayo de 2024) ESTADO ABRIL 30 DE 2025: Audiencia de Pruebas (22 de mayo de 2024) ESTADO MAYO 31 DE 2025: Audiencia de Pruebas (22 de mayo de 2024) ESTADO JUNIO 30 DE 2025: Alegatos de Conclusión	SOCIEDAD PINO RICCI SAS Representante Legal Jorge Pino Ricci	Accidente de tránsito, muerte de una persona por la vía Floridablanca-Piedecuesta. Alegan omisión de METROLÍNEA S.A. y otras entidades.	MEDIO	50%		
9	68001233300220110037000*	Acción de Reparación Directa	MATHYEN SANTIAGO DURÁN SOLANO Y OTROS	\$ 205,069,688.00	METROLÍNEA	Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Bucaramanga	Metrolínea S.A. y Metrocincó Plus S.A.	El día 24 de Septiembre de 2018 el Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Bucaramanga mediante auto admitió la demanda. El día 31 de Octubre de 2018 METROLÍNEA S.A. fue notificado del auto admisorio de la demanda. Etapa procesal: traslado de la demanda. El día 19 de diciembre de 2018 se allegó poder de representación judicial, escrito de contestación de la demanda y escrito de llamamiento en garantía. Etapa procesal: contestación de la demanda. El día 08 de Marzo de 2019 el Despacho publica auto que admite de llamamiento en garantía. El día 18 de Marzo de 2019 se allega arancel del llamamiento en garantía. Etapa procesal: llamamiento en garantía. El día 10 de Mayo de 2019 se efectuó revisión de los procesos que cursan en el Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Bucaramanga que emitió auto de trámite que admite llamamiento en garantía y ordena notificar a Alianz Seguros S.A. Etapa procesal: llamamiento en garantía. El día 30 de Septiembre el despacho corre traslado de excepciones propuestas por las partes accionadas y el llamamiento en garantía. Etapa Procesal: Llamamiento en garantía. El día 05 de Marzo de 2020 el Despacho emite auto fijando fecha para audiencia inicial para el día 07 de Mayo de 2020. El día 15 de Mayo de 2020 Constanza secretarial, recepción memorial allega correo de notificación Alianza Seguros S.A. Claudia Rueda. Etapa Procesal: Audiencia Inicial. El día 21 de Septiembre de 2020 Auto fija fecha para audiencia inicial el día 22 de de Octubre de 2020 a las 2:00pm. El día 16 de Octubre de 2020 el Despacho emite auto que deja sin efectos el auto de fecha 18 de Septiembre de 2020 que fijaba fecha de audiencia inicial. 20 de Octubre Metrolínea S.A allega certificación de comite de conciliación. El día 01 de febrero del 2022 se hace traslado de la excepciones a la parte demandante. 13 de mayo de 2022 auto resuelve vinculación nuevos demandados. 10 de Mayo de 2022 Archivo definitivo del expediente. 10 de marzo de 2023 auto de tramite requiere información para notificación. 2023-03-14 Se notifica: Auto de Tramite de fecha 09/03/2023 de RES12620 Noti:6640 CONCESIONARIA VIAL DE COLOMBIA S.A.S. - CONVICOL S.A.S. //2023-06-05 RENUNCIA PODER - METROLÍNEA S.A 30/06/2023 PODER METROLÍNEA JORGE VERA  EXCEPCIONES- VINCULACION NUEVOS DEMANDADOS  <b>ESTADO MARZO 31 DE 2025:</b> SE TERMINÓ ETAPA DE PRUEBAS, SE DIÓ TEMRINO PARA ALEGATOS LOS CUALES SE RADICAN CON FECHA 21 DE ABRIL DE 2025POR PARTE DE METROLÍNEA S.A. <b>ESTADO MAYO 31 DE 2025:</b> AL DESPACHO PARA PROFERIR SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA <b>ESTADO JUNIO 30 DE 2025:</b> AL DESPACHO PARA PROFERIR SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA	OSCAR HOMERO SERRANO AGUDELO	Se inicia el presente medio de control de acción de reparación directa n con ocasión del accidente ocurrido el 16 de Junio de 2016 en el que el fallecieron los señores SOLANGHY SOLANO VARGAS y CARLOS ALBERTO HENAO IZASA	MEDIO	50%	14/05/2025 A FAVOR DE METROLÍNEA  DEMANDANTE PRESENTO RECURSO DE APELACION	

PROCESOS EN CURSO - EN CONTRA - JUNIO 30 DE 2025														
No.	Radicado	Tipo	Demandante	Cuántia	Entidad	Juzgado	Demandado	Estado Actual	Apoderado	Hecho Generador	Riesgo	Factor de calificación a la fecha	Sentencia de Primera Instancia	Sentencia de Segunda Instancia
10	68001333300820180020100*	Acción de Reparación Directa	EDWING MAURICIO ANTONLINEZ MENDEZ Y OTROS	\$ 316,605,230.00	METROLINEA	Juzgado Octavo Administrativo Oral del Circuito de Bucaramanga	Metrolines S.A. y METROCINCO PLUS Y MOVILIZAMOS S.A.	El día 27 de Septiembre de 2018 el Juzgado Octavo Administrativo Oral del Circuito de Bucaramanga mediante auto admitió la demanda. El día 8 de Noviembre de 2018 METROLINEA S.A. fue notificado del auto admissorio de la demanda. Etapa procesal: traslado de la demanda. El día 19 de diciembre de 2018 se allegó poder de representación judicial, escrito de contestación de la demanda y escrito de llamamiento en garantía. Etapa procesal: contestación de la demanda. El día 03 de Mayo de 2019 se efectuó revisión de los procesos que cursan en el Juzgado Octavo Administrativo Oral del Circuito de Bucaramanga que emitió auto que admite llamamiento en garantía, fija gastos y reconoce personería. El día 10 de Mayo de 2019 se allegó pago de arancel y demás documentos del llamamiento en garantía. Etapa procesal: llamamiento en garantía. El día 13 de Agosto de 2019 se revisa en el Juzgado auto que corre traslado de excepciones propuestas en la contestación de la demanda. El día 27 de Agosto de 2019 entra al despacho para fija fecha de audiencia. Etapa procesal: en el despacho para fijar fecha de audiencia. El día 25 de Noviembre de 2019 Auto fija fecha de audiencia para el 03 de Febrero de 2020. Etapa procesal: Audiencia inicial. el día 3 de febrero de 2020 acta de audiencia, El día 3 de febrero de 2020 mediante auto de tramite se declara saneado el proceso.El día 3 de febrero de 2020 decide el juzgado que no hay lugar a entrar a decidir sobre medidas cautelares. El día 3 de febrero de 2020,mediante auto que decreta pruebas concede valor probatorio a los documentos aportados junto con la demanda y el escrito de conatación.El día 3 de ferero de 2020,mediante auto de trámite, queda establecido que apoderado de Metrolines S.A interpone recurso de reposición contra el decreto de pruebas testimoniales en favor del demandante.El día 3 de febrero de 2020 mediante auto que fija fecha de audiencia de pruebas.Etapa Procesal: audiencia de pruebas. El día 11 de Junio de 2021 Auto requiere al demandante para que allegue documentación. 14 de Diciembre de 2021 AUTO ORDENA CONTINUAR TRAMITE PROBATORIO. La Audiencia de Pruebas queda programada para el día 08 de febrero de 2022 a partir de las 9:00 a.m., con el fin de recepcionar el testimonio de los señores ROY EDUARDO QUINTERO CARVAJAL, FRANCISCO ALBERTO DAZA Y JUAN CARLOS PÉREZ LUJANA, solicitados por la parte demandante; y del señor JULIAN EDUARDO ARENAS RODRIGUEZ solicitado por la entidad demandada, la audiencia de pruebas se reprograma para el día 24 de febrero parfa las 10:00 a.m. a la cual se asistió y en la cual se corrió traslados de alegatos de conclusión, el día 01 de marzo del 2022 se allegaron los alegatos de conclusión. 24 de marzo de 2022 al Despacho para sentencia. 2023-06-06 RENUNCIA METROLINEA 30/06/2023 PODER METROLINEA JORGE VERA 24/03/2023 Al despacho para sentencia <b>ESTADO MARZO 31 DE 2025:</b> AL DESPACHO PARA SENTENCIA <b>ESTADO MAYO 31 DE 2025:</b> AL DESPACHO PARA SENTENCIA <b>ESTADO JUNIO 30 DE 2025:</b> AL DESPACHO PARA SENTENCIA	OSCAR HOMERO SERRANO AGUDELO	Se inicia el presente medio de control de acción de repetición con ocasión del accidente ocurrido el 16 de Enero de 2017 en el que el demandante resultó afectado.	MEDIO	50%		
11	68001333300120190009801*	Acción de Reparación Directa	FELIX ENRIQUE VELASQUEZ Y OTROS	\$ 164,328,310.00	METROLINEA	Tribunal Administrativo de Santander Juzgado Primero Administrativo Oral del Circuito de Bucaramanga	METROLINEA, MOVILIZAMOS S.A., MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA, SEGUROS DEL ESTADO	El día 08 de Abril de 2019 METROLINEA S.A. recibe notificación del auto que admite la demanda del medio de control de reparación directa. El día 27 de Mayo de 2019 se radicó poder de representación, contestación de la demanda y llamamiento en garantía. Etapa Procesal: contestación de la demanda. El día 14 de Agosto de 2019 se revisa auto emitido por el despacho el cual aprueba el llamamiento en garantía. El día 06 de Marzo de 2020 el Despacho emite auto que corre traslado de las excepciones. Etapa Procesal: Traslado Excepciones.El día 13 de Abril de 2021 auto fija fecha para audiencia inicial. Se programa para el día 01 de febrero del 2022 audiencia de pruebas. Se lleva a cabo audiencia de pruebas el día 31 de mayo de 2022. Se lleva a cabo audiencia de pruebas el día 16 de junio de 2022. Se lleva a cabo audiencia de pruebas el día 13 de julio de 2022. Se presentan alegatos de conclusión el día 21 de julio de 2022. 31 de octubre de 2022 sentencia de primera instancia niega las pretensiones de la demanda. 30 de enero de 2023 auto concede recurso de apelación. 10 de marzo de 2023 auto admite recurso de apelación. 16 de marzo de 2023 al despacho para sentencia.2023-06-05 RENUNCIA PODER - METROLINEA 2023-06-09 EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN AUTO DE FECHA 30 DE MAYO DE 2023, SE REMITE POR COMPETENCIA EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA AL DESPACHO 009 MG CAROLINA ARIAS FERREIRA. 30/06/2023 PODER METROLINEA JORGE VERA 16/03/2023 AL DESPACHO PARA SENTENCIA <b>ESTADO MARZO 31 DE 2025:</b> AL DESPACHO PARA SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA <b>ESTADO MAYO 31 DE 2025:</b> AL DESPACHO PARA SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA <b>ESTADO JUNIO 30 DE 2025:</b> AL DESPACHO PARA SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA	OSCAR HOMERO SERRANO AGUDELO	Se inicia el presente medio de control con ocasión del accidente de tránsito ocurrido el pasado 04 de Febrero de 2017.	MEDIO	50%	31/10/2022 A FAVOR DE METROLINEA DEMANDANTE PRESENTO RECURSO DE APELACION	
12	68001333300820190024900*	Acción de Reparación Directa	Esperanza Jaimes	\$ 769,058,000.00	METROLINEA	Juzgado Octavo Administrativo Oral del Circuito de Bucaramanga	METROLINEA Y OPERADORA DE TRANSPORTE MOVILIZAMOS S.A	El día 07 de Septiembre de 2019 METROLINEA S.A. recibe notificación vía correo electrónico del proceso del medio de control de Reparación Directa interpuesto por la señora Esperanza Jaimes Quiroga. El día 24 de Septiembre de 2019 se radicó poder de Representación, contestación de demanda y llamamiento en garantía. Etapa procesal: Contestación de demandaEl día 25 de febrero mediante revisión se evidencia el auto que resuelve admisibilidad de la reforma de la demanda El día 25 de febrero de 2020 mediante autose admite llamamiento en garantía , fija gastos y requiere para surtir notificación. El día 10 de Marzo de 2020 Constancia secretarial en anaque para notificación. Etapa Procesal: Notificación.El día 14 de Agosto de 2020 auto ordena notificar y correr traslado al llamado en garantía. El día 25 de Septiembre de 2020, traslado de excepciones presentadas por los demandados. El día 15 de Diciembre de 2020 el Despacho emito auto que declaró no porbadas las excepciones. El día 15 de Diciembre de 2020 se presentó recurso de apelación contra el auto que decide las excepciones.El día 5 de Marzo de 2021 el Despacho concede recurso de apelación.El día 21 de Mayo de 2021 Auto resuelve recurso de apelación interpuesto contra el Auto que resolvió excepciones. El día 5 de Agosto de 2021 Auto obedezcase y cumplase lo dispuesto por el superior en segunda instancia. El día 11 de octubre auto fija para el día 03 de noviembre de 2021 a las 09:00am Audiencia Inicial. El despacho emite Boletas de Citación Audiencia de Pruebas para el día 03 de Diciembre de 2021 Hora: 09:00AM., el día 17 de febrero corren tralados para alegatos de conclusión, el 01 de marzo del 2022 se allegan alegatos por parte de METROLINEA S.A., el día 15 de marzo del 2022 se resuelve recurso. 24 de marzo de 2022 al Despacho para sentencia. 2023-06-06 RENUNCIA DE PODER 30/06/2023 PODER METROLINEA JORGE VERA 05/04/2022 SE INGRESA AL DESPACHO PARA SENTENCIA, ATENDIENDO LA EJECUTORIA DEL AUTO QUE RESOLVIO EL RECURSO <b>ESTADO MARZO 31 DE 2025:</b> AL DESPACHO PARA SENTENCIA <b>ESTADO MAYO 31 DE 2025:</b> AL DESPACHO PARA SENTENCIA. Fiscalia contesta requerimiento, con anotación del 9 de mayo 2025, proceso en turno <b>ESTADO JUNIO 30 DE 2025:</b> AL DESPACHO PARA SENTENCIA. Fiscalia contesta requerimiento, con anotación del 9 de mayo 2025, proceso en turno	OSCAR HOMERO SERRANO AGUDELO	Se inicia el presente medio de control con ocasión del accidente de tránsito ocurrido el pasado 19 de Enero de 2018.	MEDIO	50%		
13	68001333300220190026301*	Acción de Reparación Directa	Alba Marina Rodriguez Castro.	\$ 347,059,758.00	METROLINEA	Tribunal Administrativo de Santander Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Bucaramanga	METROLINEA, Metrocinc o Plus S.A.,Seguros del Estado S.A, Allianz Seguros S.A, Hospital Local de Piedecuesta Santander.	El día 19 de Septiembre de 2019 METROLINEA S.A. recibe notificación vía correo electrónico del proceso del medio de control de Reparación Directa interpuesto por la señora Alba Marina Rodriguez Castro. Etapa procesal: Contestación de demanda. El día 29 de Noviembre de 2019 se allega poder, contestación de demanda y llamamiento en garantía. Etapa procesal: Contestación de demanda y llamamiento en garantía.El día 13 de Diciembre de 2019 despacho niega llamamiento en garantía. Etapa procesal: Llamamiento en garantía. El día 20 de Enero del 2020 el despacho corre traslado de recurso de apelación.El día 3 de febrero de 2020 mediante Auto se concede recurso de apelación. El día 24 de febrero de2020 se envía el expediente al Tribunal Administrativo. El día 27 de Febrero de 2020 Expediente pasa al Despacho. Etapa procesal: Al despacho.El día 2 de febrero de 2021 el Tribunal Administrativo de Santander resuelve recurso de apelación. El día 12 de febrero de 2021 , el Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Bucaramanga revoca auto y admite llamamiento en garantía. El día 24 de Agosto de 2021 traslado de excepciones. El día 24 de septiembre de 2021 por medio de auto indica DECLARAR que en la presente etapa, no existen excepciones previas que resolver y fijan fecha para la celebración de la audiencia que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011 para el día 07 de octubre de 2021 a las 2:00pm. Se programa Audiencia de Pruebas para el día 04 de febrero del 2022 a las 8:30 a.m. Se realiza audiencia de pruebas el día 08 de septiembre de 2022. 07 de diciembre de 2022 se presentan alegatos de conclusión. Sentencia de primera instancia de fecha 22 de Febrero de 2023 declara probada la aexcepción de culpa exclusiva de la víctima y niega las pretensiones de la demanda. 17 de marzo de 2023 auto concede recurso de apelación interpuesto por la parte demandante. 29 de marzo de 2023 el Tribunal Administrativo de Santander realiza la radicación y el reparto del expediente. 31 de marzo de 2023 auto admite recurso de apelación interpuesto por la parte demandante. 2023-05-29 Al despacho para sentencia 2023-06-05 RENUNCIA PODER METROLINEA S.A. 04/07/2023 PODER METROLINEA JORGE VERA 29/05/2023 AL DESPACHO PARA SENTENCIA <b>ESTADO MARZO 31 DE 2025:</b> AL DESPACHO PARA SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA <b>ESTADO MAYO 31 DE 2025:</b> AL DESPACHO PARA SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA <b>ESTADO JUNIO 30 DE 2025:</b> AL DESPACHO PARA SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA (APELACION EN CONSEJO DE ESTADO).	OSCAR HOMERO SERRANO AGUDELO	Se inicia el presente medio de control con ocasión del accidente de tránsito ocurrido el pasado 02 de Junio de 2017.	MEDIO	50%	22/02/2023 A FAVOR DE METROLINEA DEMANDANTE PRESENTO RECURSO DE APELACION	

PROCESOS EN CURSO - EN CONTRA - JUNIO 30 DE 2025

No.	Radicado	Tipo	Demandante	Cuantía	Entidad	Juzgado	Demandado	Estado Actual	Apoderado	Hecho Generador	Riesgo	Factor de calificación a la fecha	Sentencia de Primera Instancia	Sentencia de Segunda Instancia
14	6800133300720220019300*	Acción de Reparación Directa	Aminta Martínez Jimenez y otros	\$ 736,548,516.00	METROLINEA	Juzgado Séptimo Administrativo Oral de Circuito Judicial de Bucaramanga	METROLINEA S.A. Y OTROS	<p>Se solicita la indemnización por la muerte de HUMBERTO MONAREZ, por accidente de tránsito del día 12 de agosto de 2020 reclamada por los señores AMINTA MARTÍNEZ JIMÉNEZ, CRISTIAN DAVID MONAREZ AGUDELO, WILMER MONAREZ MARTÍNEZ, VIVIANA MONAREZ MARTÍNEZ, quien actúa en nombre propio y en representación de sus menores hijos CÉSAR ANDRES GÓMEZ MONAREZ y JUAN SEBASTIAN GÓMEZ MONAREZ, JENNIFER PAOLA MONAREZ MARTÍNEZ quien actúa en nombre propio y su cónyuge BRAYAN HELI LEÓN MORA, quienes actúan en representación de sus menores hijos MANUEL ALEJANDRO LEÓN MONAREZ y NICOLÁS FELIPE LEÓN MONAREZ 05/07/2023 CONTESTACION DEMANDA 07/07/2023 AL DESPACHO PARA RESOLVER LLAMAMIENTO EN GARANTIA 04/08/2023 CONTESTACION ALLIANZ</p> <p><b>ESTADO MARZO 31 DE 2025:</b> PROCESO QUE SE ENCUENTRA EN TRASLADO DE EXCEPCIONES SIN ACTIVIDAD DESDE NOVIEMBRE DE 2024</p> <p><b>ESTADO MAYO 31 DE 2025:</b> PROCESO QUE SE ENCUENTRA EN TRASLADO DE EXCEPCIONES SIN ACTIVIDAD DESDE NOVIEMBRE DE 2024</p> <p><b>ESTADO JUNIO DE 2025:</b> PROCESO QUE SE ENCUENTRA EN TRASLADO DE EXCEPCIONES SIN ACTIVIDAD DESDE NOVIEMBRE DE 2024</p>	OSCAR HOMERO SERRANO AGUDELO	Se solicita la indemnización por la muerte de HUMBERTO MONAREZ, por accidente de tránsito del día 12 de agosto de 2020 reclamada por los señores AMINTA MARTÍNEZ JIMÉNEZ, CRISTIAN DAVID MONAREZ AGUDELO, WILMER MONAREZ MARTÍNEZ, VIVIANA MONAREZ MARTÍNEZ, quien actúa en nombre propio y en representación de sus menores hijos CÉSAR ANDRES GÓMEZ MONAREZ y JUAN SEBASTIAN GÓMEZ MONAREZ, JENNIFER PAOLA MONAREZ MARTÍNEZ quien actúa en nombre propio y su cónyuge BRAYAN HELI LEÓN MORA, quienes actúan en representación de sus menores hijos MANUEL ALEJANDRO LEÓN MONAREZ y NICOLÁS FELIPE LEÓN MONAREZ	MEDIO	50%		
15	6800133301020230025600*	Acción de Reparación Directa	Blanca Mora Calderón	\$ 2,103,701,728.00	METROLINEA	Juzgado Séptimo Administrativo Oral de Bucaramanga	METROLINEA S.A. Y OTROS	<p>SE CONTESTA DEMANDA Y SE LLAMA EN GARANTIA ASEGURADORA- PROCESO EN CURSO PARA AUDIENCIA INICIAL - A LA ESPERA DE PROGRAMACIÓN</p> <p><b>ESTADO MARZO 31 DE 2025:</b> SENTENCIA INICIAL PROGRAMADA PARA EL 8 DE ABRIL 2025 FUE APLAZADA , QUEDA A LA ESPERA DE NUEVA PROGRAMACION DE AUDIENCIA INICIAL METROLINEA YA PRESENTO INFORME DE COMITE DE CONCILIACION.</p> <p><b>ESTADO MAYO 31 DE 2025:</b> SENTENCIA INICIAL PROGRAMADA PARA EL 8 DE ABRIL 2025 FUE APLAZADA , QUEDA A LA ESPERA DE NUEVA PROGRAMACION DE AUDIENCIA INICIAL METROLINEA YA PRESENTO INFORME DE COMITE DE CONCILIACION.</p> <p><b>ESTADO JUNIO 30 DE 2025:</b> EL 03 DE JUNIO DE 2025 ALAS 10 AM SE LLEVO A CABO AUDIENCIA INICIAL , SIGUE ADELANTE NUEVA FECHA DE AUDIENCIA PROGRAMADA PARA EL DIA 28 DE JULIO 9 AM.ESTADO A 30 DE JUNIO DE 2025- PARTE DEMANDANTE ALLEGA PRUEBA SOLICITADA.</p>	OSCAR HOMERO SERRANO AGUDELO	Acción de reparación directa accidente de tránsito muerte de motociclista que chocó bus metrolínea estacionado en el anillo vital al entrar al parqueo nocturno	MEDIO	50%		
16	68001233300020190035400*	Acción de Reparación Directa	Margy Forero de Escandón y otros	\$ 22,821,589,644.00	METROLINEA	Tribunal Administrativo de Santander	Metrolínea S.A. Municipio de Bucaramanga Municipio de Floridablanca Municipio de Piedecuesta Municipio de Girón Nación - Ministerio de Transporte	<p>Demanda interpuesta en 2019 que surte inadmisión y recursos que van hasta el Consejo de Estado, quien revoca la providencia, entra en 2021 a estudio de admisión de demanda, admitida en junio de 2024 , notificada el 04 d e julio de 2024 , Contestada por Metrolínea el 22 de agosto de 2024.</p> <p><b>ESTADO MAYO 31 DE 2025:</b> Proceso que se encuentra en etapa para resolver excepciones desde septiembre 3 de 2024.</p> <p><b>ESTADO JUNIO 30 DE 2025:</b>SIN CAMBIOS IGUAL ESTADO ANTERIOR.</p>	OSCAR HOMERO SERRANO AGUDELO	Acción de reparación directa interpuesta por la no realización de la obra pública definida en el predio con destino a la estación F.Q.P, que según afectó derechos de los demandantes, por frustración de proyectos privados	MEDIO	50%		
17	68001333101220110019900*	Acción Popular	Jorge Luis Espinosa	No se establece	METROLINEA	Juzgado Quince Administrativo Oral de Bucaramanga	Metrolínea S.A. MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA	<p>Auto de fecha 18/03/2016 avoca conocimiento decreta pruebas y ordena requerimiento. Se radico poder por Metrolínea S.A Doctor Roman Andres Velasquez. El día 12 de Enero de 2018 se profiere Auto mediante el cual se ordenó vincular a nuevos demandados. Etapa Procesal: Vinculación nuevos demandados. El día 28 de Septiembre de 2018 Se emitió auto que fija fecha audiencia y/o diligencia Pacto de Cumplimiento para el 29 de Octubre de 2018 a las 8:15 a.m. Etapa Procesal: audiencia de Pacto de Cumplimiento. El día 03 de Octubre de 2018 se radicó memorial solicitando aplazamiento de audiencia de pacto de cumplimiento. El día 18 de Octubre de 2018 se emitió auto negando solicitud de aplazamiento y mantiene la fecha del pacto de cumplimiento. Publicado en estados el día 22 de octubre. El día 26 de Octubre de 2018 se radicó memorial sustituyendo poder al abogado Cesar Augusto Arias solo para la asistencia a la audiencia de pacto de cumplimiento. El día 29 de Octubre de 2018 se celebró audiencia de Pacto de Cumplimiento fallido. Etapa Procesal: audiencia de Pacto de Cumplimiento fallido.El Día 19 de Diciembre de 2019 entra al Despacho para expedir providencia. Etapa Procesal: Al despacho 2023-06-07METROLINEA RENUNCIA PODER 30/06/2023 PODER METROLINEA JORGE VERA -----2023-12-19Recepción Memorial en OSJALVD-JOSE PITA- RENUNCIA PODER - joseoripita@hotmail.com</p> <p><b>ESTADO MARZO 31 DE 2025:</b> ACCION POPULAR EN ESTADO INACTIVO. ETAPA FALLIDO PACTO DE CUMPLIMIENTO</p> <p><b>ESTADO MAYO 31 DE 2025:</b> ACCION POPULAR EN ESTADO INACTIVO. ETAPA FALLIDO PACTO DE CUMPLIMIENTO</p> <p><b>ESTADO JUNIO 30 DE 2025:</b> IGUAL ESTADO ANTERIOR</p>	OSCAR HOMERO SERRANO AGUDELO	Posible Vulneración a derechos colectivos tales como Moralidad Administrativa, Derechos de los usuarios, Derechos a Realización de construcciones, edificaciones y desarrollos urbanos respetando las disposiciones jurídicas de manera ordenada y dando prevalencia a la calidad de vida de los habitantes, por el cambio de lugar de construcción de la estación de transferencias de Cañaveral.	BAJO	10%		

PROCESOS EN CURSO - EN CONTRA - JUNIO 30 DE 2025														
No.	Radicado	Tipo	Demandante	Cuántia	Entidad	Juzgado	Demandado	Estado Actual	Apoderado	Hecho Generador	Riesgo	Factor de calificación a la fecha	Sentencia de Primera Instancia	Sentencia de Segunda Instancia
18	68001333300720170030701*	Acción Popular	Claudia Patricia Riatiga Barajas	No se establece	METROLÍNEA	Juzgado Séptimo Administrativo Oral del Circuito de Bucaramanga	Metrolínea S.A. y el AMB	11 septiembre 2017. Notificación electrónica del auto que admite acción popular. 20 de septiembre 2017 auto niega medidas cautelares. 1 de noviembre de 2017. Se radica contestación. Enero 22 de 2018. Auto no repone el auto que niega medidas cautelares. Junio 15 de 2018. Se representó a METROLÍNEA S.A. en audiencia de pacto de cumplimiento, la cual fue suspendida a solicitud de las partes. Septiembre 24 de 2018. Se representó a METROLÍNEA S.A. en audiencia de pacto de cumplimiento. Octubre 16 de 2018. Auto de pruebas. Octubre 31 de 2018. Se radica informe técnico. Marzo 27 de 2019. Despacho resuelve recurso de reposición negándolo. El día 24 de Mayo de 2019 METROLÍNEA S.A. radica informe técnico e informe juramentado. El día 08 de Agosto de 2019 el despacho corre traslado de las pruebas recaudadas. El día 08 de Octubre de 2019 despacho emite auto que ordena correr traslado para alegar de conclusión. El día 17 de Octubre de 2019 se allega alegatos de conclusión. Etapa Procesal: Alegatos de Conclusión. El día 20 de Noviembre de 2019 al despacho para sentencia. Etapa Procesal: Despacho para sentencia. El día 18 de enero del 2022 se da sentencia de primera instancia, el día 25 de enero del 2022 apelan la sentencia y solicitan adarar la sentencia, el día 04 febrero del 2022 emiten auto donde resuelve aclaración de providencia, el día 15 de febrero del 2022 conceden recurso de apelación. 20 de mayo de 2022 auto admite recurso de apelación. 27 de octubre de 2022 auto corre traslado para alegar de conclusión. 14 de marzo de 2023 al despacho para sentencia 2023-06-05 RENUNCIA PODER - METROLÍNEA S.A 04/07/2023 PODER METROLÍNEA JORGE VERA 28/11/2023 SOLICITUD DE ENTREGA DE COPIAS DE SENTENCIA ----- 2023-12-19Recepcion de MemorialBRS-RENUNCIA PODER MUNICIPIO DE PIEDECUESTA 14/03/2023 Al despacho para sentencia <b>ESTADO MARZO 31 DE 2025:</b> ACCIÓN POPULAR EN ETAPA INACTIVA IGUAL ESTADO QUE OCTUBRE DE 2024 DONDE SE PRESENTARON RENUNCIAS Y REEMPLAZOS DE PODER <b>ESTADO MAYO 31 DE 2025:</b> ACCION POPULAR EN ETAPA INACTIVA IGUAL ESTADO QUE OCTUBRE DE 2024 DONDE SE PRESENTARON RENUNCIAS Y REEMPLAZOS DE PODER <b>ESTADO JUNIO 30 DE 2025:</b> SIN CAMBIOS , EN EL MISMO ESTADO ANTERIOR.	OSCAR HOMERO SERRANO AGUDELO	Se inicia el proceso de la referencia por presuntas vulneraciones al acceso efectivo, seguro y es buenas condiciones de la ciudadanía al Sistema de transporte público en Bucaramanga y su área metropolitana por lo que se solicita el que se rediseñe el Sistema y se de una concertación entre el Sistema de transporte masivo y el sistema de transporte colectivo para solucionar las supuestas vulneraciones al derecho a gozar del servicio público de transporte.	MEDIO	50%	18/01/2022 A FAVOR DE METROLÍNEA DEMANDANTE PRESENTO RECURSO DE APELACION	
19	68001333301020190041900*	Acción Popular	Municipio de Bucaramanga	No se establece	METROLÍNEA	Juzgado Decimo Administrativo de Bucaramanga	METROLÍNEA S.A, A.M.B Y MINISTERIO DE TRANSPORTE	El día 28 de Julio de 2020 se recibió notificación de auto admisorio de la demanda, Etapa procesal contestación de la demanda, presentada el día 6 de Agosto de 2020. El día 25 de Agosto de 2020 Auto declara incompetente y ordena remisión al competente. 2023-06-06RENUNCIA PODER- 30/06/2023 PODER METROLÍNEA JORGE VERA <b>ESTADO MARZO 31 DE 2025:</b> ACCION POPULAR SIN AVANCE, ULTIMO ESTADO DE DICIEMBRE 2024 SUSTITUCION DE PODER <b>ESTADO MAYO 31 DE 2025:</b> ACCION POPULAR SIN AVANCE, ULTIMO ESTADO DE DICIEMBRE 2024 SUSTITUCION DE PODER <b>ESTADO JUNIO 30 DE 2025:</b> EN IGUAL ESTADO QUE EL ANTERIOR,	OSCAR HOMERO SERRANO AGUDELO	Se inicia el proceso con ocasión al desacuerdo del Municipio de Bga en la tarifa	MEDIO	50%		
20	68001333100120080022300*	Acción Popular	Antonio Jose Ariza Ruiz	No se establece	METROLÍNEA	Juzgado Quince Administrativo Oral de Bucaramanga	METROLÍNEA S.A, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, MUNICIPIO DE GIRÓN, AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA.	Vinculación de demandados. 04 Julio 2020 LEIDY MIRANDA-RENUNCIA PODER- MEMORIAL RECIBIDO DEL 01 DE JULIO, POR DESCONGESTION SE ESTA RADICANDO EL 04 DE JULIO DE 2020 2023-05-25 JAPA-- ALLEGA DOCUMENTOS: PERSONERIA FLORIDABLANCA 30/06/2023 PODER METROLÍNEA JORGE VERA 15/09/2023 DE LA PERSONERIA DE FLORIDABLANCA <b>ESTADO MARZO 31 DE 2025:</b> PROCESO EN DIGITALIZACION ULTIMA ACTUACION NOV - 2024 SOLICITUD DE ACCESO PERSONERIA <b>ESTADO MAYO 31 DE 2025:</b> PROCESO EN DIGITALIZACION ULTIMA ACTUACION NOV - 2024 SOLICITUD DE ACCESO PERSONERIA <b>ESTADO JUNIO 30 DE 2025:</b> IGUAL ESTADO ANTERIOR	OSCAR HOMERO SERRANO AGUDELO	Se inicia por presunto incumplimiento de fallo judicial por parte de Metrolínea S.A	BAJO	10%		
21	68001333300720220014300*	Acción Popular	Sandra Milena Carrillo	No se establece	METROLÍNEA	Juzgado Séptimo Administrativo Oral del Circuito de Bucaramanga	Municipio de Piedecuesta, Metrolínea S.A., AMB, INVIAS, otros.	El día 31 de mayo de 2022 se demanda. El día 29 de junio de 2022 se contesta demanda por parte de Metrolínea S.A. 16 de noviembre auto fija fecha para audiencia de pacto de cumplimiento para el día 23 de noviembre de 2022. 23 de noviembre de 2022 auto fija como nueva fecha para audiencia de pacto de cumplimiento para el día 30 de noviembre de 2022. El día 14 de febrero se corre traslado de la solicitud de medida cautelar solicitada por la demandante. El día 17 de febrero de 2023 se radica pronunciamiento por parte de Metrolínea S.A. al traslado de medida cautelar. 7 de marzo de 2023 auto niega medida cautelar 2023-05-09 Reiteración Ampliación de Jurisdicción 2023-06-07 RENUNCIA PODER-2023-06-07PRETERACION AGOTAMIENTO D JURISDICCION 30/06/2023 PODER METROLÍNEA JORGE VERA 28/08/23 SOLICITA MEDIAS CAUTELAR tercer carril del sector Mesuly 13/09 JORGE VERA PRONUNCIAMIENTO MEDIDA CAUTELARES: 10/05/23 AL DESPACHO PARA RESOLVER MEDIDA CAUTELAR 11/10/23 Auto niega medidas cautelares demandante 10/11/23 Al DespachomR-CONTINUAR TRÁMITE <b>ESTADO MARZO 31 DE 2025:</b> FIN ETAPA DE PRUEBAS- NOTIFICA PARA PRESENTAR ELEGATOS el 21 de abril de presentan alegatos de conlución de parte de metrolínea s.a. <b>ESTADO MAYO 31 DE 2025:</b> A la espera de fallo <b>ESTADO JUNIO 30 DE 2025:</b> IGUAL ESTADO QUE EL ANTERIOR	OSCAR HOMERO SERRANO AGUDELO	Se inicia acción por incumplimiento en la entrega del Tercer Carril tramo Floridablanca - Piedecuesta	BAJO	10%		
22	68001333301120250007500*	Acción Popular	Marco Antonio Velazquez	No se establece	METROLÍNEA	Juzgado Once Administrativo Oral del Circuito de Bucaramanga	Metrolínea S.A. Municipio de Bucaramanga, Municipio de Floridablanca, AMB.	El día 05 de mayo 2025 de admite demanda junto con la solicitud de medidas cautelares, notificada electronicamente el día 7 de mayo 2025, donde se ordena correr traslado para pronunciamiento de las medidas cautelares, , las cuales son refutadas y controvertidas el 16 de mayo y se contesta demanda el día 23 de mayo aportando anexos. <b>ESTADO MAYO 31 DE 2025:</b> Se recibe auto que resuelve la solicitud de las medidas cautelares negando medidas. <b>ESTADO JUNIO 30 DE 2025:</b> IGUAL ESTADO ANTERIOR, SE NIEGAN MEDIDAS	OSCAR HOMERO SERRANO AGUDELO	Se inicia Acción ante la falta de operación y/o terminación del portal P.Q.P Ubicado en la ciudad de Floridablanca	MEDIO	50%		
23	68001333100220070024700*	Ejecutivo de sentencia	Dora Lilia Giraldo	\$ 137,006,317.00	METROLÍNEA	Juzgado Quince Administrativo Oral del Circuito de Bucaramanga	Metrolínea S.A. Y C.D.M.B	Metrolínea s.a solicita aclaración y complementación del lucro cesante dictaminado. 06/05/2016 Perito allega complementación aclaración de dictamen pericial. Doctor Roman Andres Velasquez allega poder 08/09/2016. El Juzgado emitió el día 24 de Enero auto que decide no reconocer personería jurídica al Municipio de Bucaramanga al no estar ya vinculado dentro de este proceso.El día 12 de Abril de 2018 se emitió Auto que decide incidente de valor de condena en abstracto.El día 26 de Abril de 2018 se revisó Auto que concede recurso de apelación contra la Sentencia de primera instancia. El día 18 de Mayo de 2018 se envió el expediente en apelación al Tribunal Administrativo de Santander. Etapa Procesal: Auto admite recurso de apelación. 19 marzo de 2021 memorial incidente de perjuicios. 05-06-2023 renuncia poder 08 JUNIO 2023. SE REQUIERE DAR TRAMITE A LAS DILIGENCIAS Y SE ORDENE EXPEDICION DE COPIAS AUTÉNTICAS PARA EL COBRO POR LA PARTE DEMANDANTE. SRIO 30/06/23 PODER METROLÍNEA JORGE VERA 27 /07/2023. LA PARTE DEMANDANTE PRESENTA SOLICITUD DE MANDAMIENTO DE PAGO Y MEDIDAS CAUTELARES. SRIO 27/10/23 LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA - CDMB PRESENTA COMPROBANTE PAGO ARANCEL. SRIOESTADO MARZO 31 DE 2025: EN IGUALES CIRCUNSTANCIAS <b>ESTADOS 31 DE MAYO DE 2025:</b> LA ULTIMA ACTUACIÓN SE REGISTRA DEL 07 DE OCTUBRE DE 2025 SOLICITUD DE DEMANDATE DAR TRAMITE. <b>ESTADO 30 DE JUNIO DE 2025:</b> EL DESAPACHO ATIENDE SOLICITUD DEL 11 FEBRERO 2025, SOLICITUD MANDAMIENTO DE PAGO APODERADA PARTE DEMANDANTE.	OSCAR HOMERO SERRANO AGUDELO	Perjuicios Materiales ocasionados por inundación a un local comercial el día 13 de diciembre de 2006 por obras efectuadas en la Cra 15 por la firma CONCOL.	ALTO	100%	CONDENATORIA SE PRESENTÓ RECURSO DE APELACIÓN INCIDENTE PARA CONDENA EN ABSTRACTO	

PROCESOS EN CURSO - EN CONTRA - JUNIO 30 DE 2025														
No.	Radicado	Tipo	Demandante	Cuántia	Entidad	Juzgado	Demandado	Estado Actual	Apoderado	Hecho Generador	Riesgo	Factor de calificación a la fecha	Sentencia de Primera Instancia	Sentencia de Segunda Instancia
24	6800133330152020003300*	Ejecutivo	Estación de Servicio La Americana SAS	\$ 1,921,475.00	METROLÍNEA	Juzgado Quince Administrativo de Bucaramanga	METROLÍNEA S.A.	31/05/23 Auto decreta medida cautelar 07/06/23 RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN MEDIDA DE EMBARGO 14/06/23 DESCORRER EL TRASLADO AL RECURSO DE REPOSICIÓN FORMULADO POR LA ENTIDAD DEMANDADA CONTRA EL AUTO QUE DECRETO MEDIDAS CAUTELARES 23/06/23 Traslado Reposición - Art. 349 27/06/23 LEONOR PARRA, DESC RECURSO// 05-07-2023 PPODER METROLÍNEA AJORGE VERA ESTADOS A 30 DE JUNIO DE 2025: -CORRESPONDÍ POR REPARTO PARA CONOCIMIENTO DE LA SEGUNDA INSTANCIA A LA MAGISTRADA CLAUDIA PATRICIA PEÑUELA ARCE ESTADO MARZO 31 DE 2025: APELACION POR PARTE DE LA DEMANDANTE	OSCAR HOMERO SERRANO AGUDELO	Pago de facturas	MEDIO	50%	31/03/2025 A FAVOR DE METROLÍNEA DEMANDANTE PRESENTÓ RECURSO DE APELACION	
25	68001233300020180096700*	Nullidad y Respalcimiento del Derecho	FLOTAX y otros	\$ 2,397,246,720.00	METROLÍNEA	Tribunal Administrativo de Santander	METROLÍNEA Y A.M.B	El día 07 de Mayo de 2019 METROLÍNEA S.A. recibe notificación del proceso de Nullidad y Restablecimiento del Derecho. El día 30 de Julio de 2019 METROLÍNEA S.A. radicó contestación de la demanda. El día 20 de Agosto de 2019 entra al despacho para valorar reforma a la demanda. Etapa procesal: despacho para valorar reforma de la demanda El día 17 de Septiembre de 2019 el despacho expide auto que admite reforma de la demanda. Etapa Procesal: Contestación de demanda. El 11 de Octubre se allega contestación a reforma de demanda. Etapa procesal: Reforma de demanda. El día 26 de noviembre de 2019 corre traslado de excepciones. Etapa procesal: Traslado de excepciones. El día 14 de Diciembre de 2020 al Despacho para fijar fecha de audiencia inicial. Etapa Procesal: Audiencia inicial, el día 07 de febrero entra al despacho para impartir trámite. 10 de agosto de 2022 auto de trámite 27 de octubre de 2022 auto suspende audiencia de pruebas. 25 de noviembre de 2022 auto de trámite consecutivo. 07 de diciembre de 2022 auto niega impedimento manifestado por la magistrada.09 de diciembre de 2022 pasa de nuevo al Despacho. 16-12-222 REMITE EXPEDIENTE AL DESPACHO 08 AL SER REDISTRIBUIDO. 05-06-2023 renuncia poder 30/06/23 PODER METROLÍNEA JORGE VERA Suspensión de Audiencia por impedimento ESTADO MARZO 31 DE 2025: ULTIMA ACTUACION REGISTRADA EN AGOSTO DE 2024 RADICACION DE PODER POR PARTE DE METROLÍNEA S.A SIN CONTESTACION ESTADO MAYO 31 DE 2025: ULTIMA ACTUACION REGISTRADA EN AGOSTO DE 2024 RADICACION DE PODER POR PARTE DE METROLÍNEA S.A SIN CONTESTACION ESTADO JUNIO 30 DE 2025: SIN CONTESTACION IGUAL ESTADO.	OSCAR HOMERO SERRANO AGUDELO	Se inicia el medio de control de Nullidad y Restablecimiento del Derecho por supuestas vulneraciones a los Derechos de las empresas de transporte demandantes.	MEDIO	50%		
26	*68001410500120220030500	Proceso Verbal Demanda Restitución de Inmueble Arrendado	ASINCO S.A.S	\$ 956,102,658.00	METROLÍNEA	Juzgado Primero Civil del circuito de Bucaramanga	METROLÍNEA	Notificación auto de admisión demanda 24 de mayo 2024- contestar demanda el 10 de julio 2024 Demanda no contestada por imposibilidad procesal no pago de canon de arrendamiento, se programó de parte de la defensa cita para el 6 de agosto de 2024 con gerencia para intentar conciliar- juez en proceso de emitir sentencia. Estado a 31 de marzo de 2025. Despacho comisorio acta de reparto Juzgado Sexto de pequeñas causas y competencia múltiple de Floridablanca, el proceso avanza para lograr la entrega del bien. ESTADO MAYO 31 DE 2025: A la espera de la ejecución de lanzamiento. ESTADO JUNIO 30 DE 2025: IGUAL ESTADO ANTERIOR	OSCAR HOMERO SERRANO AGUDELO	SOLICITUD DE ENTREGA PREDIO PATIO TALLER JUNTO CON EL PAGO D ELOS CANONES ARRENDADOS	ALTO	100%	16/10/2024 EN CONTRA DE METROLÍNEA	
27	68001310500120250001800*	Ordinario Laboral	Jesús María Ortiz Gómez	\$ 5,377,216,096.00	METROLÍNEA	Juzgado Primero Laboral del Circuito de Bucaramanga	METROLÍNEA	El día 4 de marzo de 2025 se notifica la admisión de la demanda Contestación de la demanda	DAIRO EFRAIN CASTRO FLOREZ	Accidente de trabajo ocurrido en 22 de octubre de 2020 ocurrido en el patio taller Auxiliar de mantenimiento Metrocinco Plus S.A.	ALTO	100%		

\$ 114.714.755.103.00

PROCESOS EJECUTIVOS INCLUIDOS EN EL PASIVO JUDICIAL - JUNIO 30 DE 2025														
No.	Radicación	Acción	Demandante	Cuántia	Entidad	Juzgado	Demandado	Estado Actual	Apoderado	Hecho Generador	Riesgo	Factor de calificación a la fecha	Sentencia de Primera Instancia	Sentencia de Segunda Instancia
1	68001233300020140065200*	Ejecutivo	XIE S.A.	\$ 43,236,956,515.00	METROLÍNEA	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER	Metrolínea S.A.	El día 23 de Marzo de 2017 el Consejo de Estado libró mandamiento de pago. El día 18 de Julio de 2018 el Tribunal Administrativo de Santander ordena notificar el Auto que Libra Mandamiento de pago. El día 05 de Octubre de 2018 se Notifica a METROLÍNEA S.A. el auto que Libra Mandamiento de Pago. El día 20 de Noviembre de 2018 Se radicó escrito de contestación de la demanda. El día 16 de Mayo de 2018 Despacho corrió traslado a la parte demandante de las excepciones propuestas por METROLÍNEA S.A. Etapa Procesal: Traslado de Excepciones. El día 16 de Julio de 2018 se efectuó revisión de los procesos que cursan en el Tribunal Administrativo de Santander que corrió traslado a la parte demandante de las excepciones de mérito presentadas por METROLÍNEA S.A. Etapa Procesal: Traslado de Excepción. El día 6 de Julio de 2020, se solicita se decrete secuestro. El día 22 de Enero de 2021 se remitió memorial que informa admisión de reestructuración de Metrolínea S.A.El día 22 de Enero de 2021 se remitió memorial que solicita listado de títulos judiciales. El día 13 de Agosto de 2021 auto resuelve suspender proceso y medidas en virtud de la Ley 550. 2021-12-15 BANCOLOMBIA CONTESTA REQUERIMIENTO / 2023-06-02 RENUNCIA PODER - METROLÍNEA - 30/06/23 PODER METROLÍNEA JORGE VERA 12/08/2021 Auto suspende proceso 30/06/2023 PODER - METROLÍNEA S.A. 11/08/23 SE SOLICITO ACCESO EXPEDIENE 18/10/23 SOLICITUD LINK DE ACCESO DE EXPEDIENTE DIGITAL ESTADO MARZO 31 DE 2025: 2025-04-07Constancia secretarialBMV-En cumplimiento del auto de fecha 20 de marzo de 2025, mediante correo electrónico se realiza aclaración solicitada el 05 de septiembre de 2024 por el Banco Davivienda. 2025-04-07OficiosBMV-Se libra oficio No. 2025IFPM dirigido a la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, referente cancelar las órdenes de captura impartidas del rodante para su respectivo trámite por parte del interesado. PROCESO QUE CONTINUA EN LIQUIDACIÓN ESTADO MAYO 31 DE 2025: Anotación del 7 de abril de 2025se realiza aclaración elevada el 05 de septiembre de 2024 por el banco Davivienda , continua su ejecución. ESTADO JUNIO 30 DE 2025: SIN CAMBIOS IGUAL ESTADO ANTERIOR	OSCAR HOMERO SERRANO AGUDELO	Se inicia el presente medio de control Ejecutivo con ocasión de la decisión favorable a XIE S.A. tomada por el panel de amigables componedores conformado por la Sociedad Colombiana de Ingenieros, el día 10 de Agosto de 2009 que condenó a METROLÍNEA S.A. al pago de unas sumas de dinero a favor de XIE S.A.	ALTO	100%		

PROCESOS EN CURSO - EN CONTRA - JUNIO 30 DE 2025

No.	Radicado	Tipo	Demandante	Cuántia	Entidad	Juzgado	Demandado	Estado Actual	Apoderado	Hecho Generador	Riesgo	Factor de calificación a la fecha	Sentencia de Primera Instancia	Sentencia de Segunda Instancia
2	68001233300020130038100*	Ejecutivo	Sociedades Consultoría Colombiana S.A. y CROMAS S.A.	\$ 2,052,588,248.00	METROLINEA	Tribunal Administrativo de Santander, M.P. Julio Edisson Ramos Salazar	Metrolínea S.A.	<p>El 21/07/2016 se contestó la demanda. El día 08/09/16 Doctor Roman Andres Velasquez allega poder. En fecha 16 de septiembre de 2016 apoderado de la parte demandante solicita sentencia. El día 1 de Marzo de 2017 el Tribunal Administrativo de Santander emitió auto que ordenó decretar embargo, retención y secuestro de los dineros depositados en las cuentas de ahorro a nombre de METROLINEA S.A. en el Banco de Bogotá, Banco Agrario y Banco Davivienda de la ciudad de Bucaramanga. El día 12 de Marzo de 2018 se revisó dentro del proceso Ejecutivo bajo radicado 2013-381 que se profirió Auto mediante el cual se decretan medidas cautelares. El día 25 de Julio de 2018 se emitió Auto de trámite que corrige numeral tercero del auto del 9 de marzo de 2018 - oficios librados. Etapa procesal: decreto de medidas cautelares. El día 15 de Agosto de 2018 auto que modifica liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante / aprueba liquidación allegada por la profesional contable del TAS. El día 15 de Agosto de 2018 auto decreta medida cautelar se decreta embargo y retención. Etapa procesal: decreto de medidas cautelares. El día 22 de Febrero de 2019 auto requiere entidades bancarias. El día 22 de Enero de 2020 memorial informa admisión de solicitud de reorganización de pasivos ley 550 de 1999. El día 25 de Enero de 2021 se remite memorial que solicita listado de títulos judiciales con ocasión de descuentos realizados a Metrolínea S.A. El día 16 de Abril de 2021 Auto resuelve medidas. 01 de Octubre de 2021 REPONER lo decidido en el auto del 15 de abril de 2021 y en su lugar SUSPENDER el presente proceso de conformidad con lo expuesto en la parte motiva y bajo los efectos del artículo 14 de la Ley 550 de 1999, el día 03 de febrero del 2022 allegan memorial de solicitud pieza procesal. 01 de septiembre de 2022 auto ordena a secretaria expedir oficios. 2022-11-30 RESPUESTA BANCO AGRARIO DE COLOMBIA/ 2023-06-02 RENUNCIA PODER - METROLINEA- 04/07/2023 PODER - METROLINEA JORGE VERA</p> <p>18/10/23 SOLICITUD LINK DE ACCESO DE EXPEDIENTE DIGITAL</p> <p><b>ESTADO MARZO 31 DE 2025:</b> Constancia Secretarial Toda vez que el expediente ya se encuentra digitalizado y se puede continuar el trámite con el mismo, se archiva expediente físico en caja 4104</p> <p><b>ESTADO MAYO 31 DE 2025</b> Anotación del 13 de mayo de 2025 donde la parte demandante solicita la cesión de derechos litigiosos de Cromas s.a.s. A favor de INVERSIONES BERMAN S.A.S</p> <p><b>ESTADO JUNIO 30 DE 2025:</b>Auto requiere a la parte demandante REQUIERE al apoderado de CROMAS SAS para que dentro del término de cinco días aporte lo solicitado, a efectos de adoptar la decisión que en derecho corresponda sobre el contrato de cesión de derechos litigiosos.</p>	OSCAR HOMERO SERRANO AGUDELO	Condona laudo arbitral proferido el 9 de marzo de 2010 por el Tribunal de Arbitramento conformado en el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Bucaramanga adelantado entre las partes.	ALTO	100%		
3	68001233300020160123500*	Ejecutivo	Estaciones Metrolínea S.A	\$ 2,014,624,444.44	METROLINEA	Tribunal Administrativo de Santander	Metrolínea S.A.	<p>27/06/23: SOLICITUD MEDIDA CAUTELAR - REMANENTE DENTRO DEL PROCESO 68001233300020180025800 25/07/23 se cargo en el drvie parte del expediente 04/08/2023 SOLICITUD CONTINUAR MEDIDAS CAUTELARES- MEDIANTE OFICIO No. 484 JPPM SE SOLICITA CONTINUAR CON EL EMBARGO DE LOS REMANENTES QUE RESULTEN EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA 28/09/23 REQUIERASE a al Promotor del Acuerdo de Reestructuración de la Sociedad Metrolínea S.A, para que dentro de los diez días (10) siguientes al recibo de la respectiva comunicación, se sirva informar con destino a este proceso, el estado actual del Acuerdo de Reestructuración de la Sociedad Metrolínea S.A., allegando los respectivos soportes que acrediten dicha situación 09/10/23 Mediante oficio No. 427 del 09-10-2023 se requiere al Promotor de acuerdo de reestructuración de Metrolínea S.A. 12/10/23 SE RECIBE INFORMACION SUMINISTRADA POR METROLINEA 12/10/23 AL DESPACHO -Informando que el requerido allegó respuesta 07/11/23 SOLICITUD REANUDACION DEL TRAMITE PROCESAL - APODERADA ESTACIONES METROLINEA</p> <p><b>ESTADO MARZO 31 DE 2025:</b>Auto del 11 de abril de 2025, decreta embargo Decretar el embargo y retención de los dineros que sean de propiedad y posesión de la sociedad Metrolínea S.A con Nit 830.507.387-3 y que estén depositados en cuentas corrientes, cuentas de ahorros, fiducia, encargos fiduciarios, Carteras colectivas, títulos de depósito a término fijo, CDT y cualquier otro producto bancario en las cuentas bancarias del Banco GNB Sudameris. Segundo. Advertir a la entidad bancaria, que la medida se limita a la suma de \$7.200.670.507, que corresponde al valor adeudado del crédito, más la mitad, con el fin de garantizar el cumplimiento integral de la obligación, y se incluyen los intereses moratorios que se hayan causado con posterioridad a la liquidación aprobada por este Despacho y las costas que eventualmente se hayan originado al interior de este proceso.</p> <p><b>ESTADO MAYO 31 DE 2025:</b> El 07 de mayo de 2025 el Banco Sudameris da respuesta a oficio de embargo, a la espera de pronunciamiento por parte del Magistrado.</p> <p><b>ESTADO JUNIO 30 DE 2025:</b> Informe secretarial sobre memorial enviado por el Banco Sudameris da respuesta a oficio de embargo.</p>	OSCAR HOMERO SERRANO AGUDELO	Se inicia el proceso ejecutivo de la referencia en virtud del laudo arbitral del 18 de Febrero de 2016 de Estaciones Metrolínea contra Metrolínea S.A. del cual se condeno a esta última Entidad a pagar a favor de Estaciones Metrolínea S.A. la suma de \$1.420.854.625.	ALTO	100%		
4	68001333301320160035000*	Ejecutivo	Sociedades Consultoría Colombiana S.A. y CROMAS S.A.	\$ 685,732,484.00	METROLINEA	Juzgado Trece Administrativo Oral del Circuito de Bucaramanga	Metrolínea S.A.	<p>El día 23 de Noviembre de 2016 reparto y radicación del proceso. El día 27 de junio de 2018 Auto libra mandamiento ejecutivo. El día 19 de julio de 2018 se corrió Traslado de la demanda. Etapa Procesal: Contestación de la Demanda. El día 22 de Agosto de 2018 se allegó poder de representación y escrito de contestación de la demanda. Etapa Procesal: Contestación de la Demanda. El día 30 de Octubre de 2018 se emitió auto que ordena seguir adelante con la ejecución, publicado en estados el día 31 de Octubre de 2018. Etapa procesal: Seguir Adelante con la Ejecución. El día 13 de febrero de 2020 el expediente paso al despacho. El día 22 de Enero de 2021 se remite memorial informando admisión de solicitud de reorganización de Ley 550 de 1999. El día 22 de Enero de 2021 se remite memorial que solicita listado de títulos judiciales. El día 25 de Enero de 2021 el despacho remite información solicitada de títulos judiciales. El día 31 de Mayo de 2021 Auto ordena requerir a Metrolínea S.A. El día 29 de Junio de 2021 auto resuelve suspender el proceso por trámite de reestructuración de Metrolínea. 2023-06-02 RENUNCIA PODER - METROLINEA- 30/06/2023 PODER METROLINEA JORGE VERA</p> <p>28/06/2023 Auto suspende proceso 04/07/2023 PODER JORGE VERA - 11/08/23 EL APODERADO DE METROLINEA SOLICITA LINK DEL EXPEDIENTE - ATENDIENDO AL MEMORIAL SE REMITE LINK</p> <p><b>ESTADO FEBRERO 28 DE 2025:</b> Sin reconocimiento de personería</p> <p><b>ESTADO MARZO 31 DE 2025:</b> SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE PERSONERIA DESDE JULIO 2024- SIN RESPUESTA AJUN</p> <p><b>ESTADO MAYO 31 DE 2025:</b> Parte demandante solicita reconocer personería y levantar suspensión del proceso, esta anotación figura con fecha del 14 de mayo de 2025,</p> <p><b>ESTADO JUNIO 30 DE 2025:</b> Sin cambios, se mantiene en el mismo estado que la anotación anterior,</p>	OSCAR HOMERO SERRANO AGUDELO	Se inicia el presente medio de control Ejecutivo con ocasión del Laudo Arbitral proferido el 12 de Agosto de 2014 en el que se condenó a METROLINEA S.A. al pago de unas sumas de dinero a favor del Consorcio CONCOL-CROMAS.	ALTO	100%		

PROCESOS EN CURSO - EN CONTRA - JUNIO 30 DE 2025														
No.	Radicado	Tipo	Demandante	Cuántia	Entidad	Juzgado	Demandado	Estado Actual	Apoderado	Hecho Generador	Riesgo	Factor de calificación a la fecha	Sentencia de Primera Instancia	Sentencia de Segunda Instancia
5	68001233300020180025800*	Ejecutivo	Estaciones Metrolinea S.A	\$ 95,510,934,089.00	METROLINEA	Tribunal Administrativo de Santander	METROLINEA Y OTROS	SOLICITUD LEVANTAMIENTO MEDIDAS CAUTELARES ART 597 11 CGP - PARTE DTE. METROLINEA 10/10/23 En atención a lo dispuesto en auto de fecha 14 de septiembre de 2023, se libraron los oficios No. 613IFPM A 621IFPM dirigidos a las entidades sobre las que versan las medidas cautelares, con el fin de que se dé cumplimiento a lo dispuesto en auto de fecha 10 de junio de 2019, respecto a la limitación de las medidas decretadas. 11/10/23 OPOSICION A SOLICITUD ELEVADA POR EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, EN RELACION AL LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES - APODERADO METROLINEA 11/10/23 RESPUESTA OFICIO 621 - DEPARTAMENTO DE SANTANDER INFORMA QUE IDESAN NO TIENE VINCULO CON METROLINEA 13/10/23 METROLINEA ALLEGA PRONUNCIAMIENTO SOBRE OFICIO DE FIDUBOGOTA 23/10 RESPUESTA BANCOLOMBIA 07/11/23 FIDUCIARIA BOGOTA RESPONDE OFICIO 486 INDICANDO: ... Nos permitimos informar que tales recursos a la fecha persisten congelados y en espera a sus indicaciones. Por lo tanto, en vista que no hemos recibido respuesta a los escritos, y en amparo del artículo 594 del CGP, procederemos a descongelar los recursos entendiendo como revocada la medida cautelar en ausencia de respuesta emitida por ustedes dentro de los términos de ley. ...14/11/23 Urgente solicitud de pronunciamiento sobre el oficio de Fidubogotá de 3 de noviembre de 2023, en el cual manifiestan que levantarán, sin orden judicial, el embargo decretado - apoderado METROLINEA ----2023-12-14 Recepcion de Memorial MRS-APODERADO METROLINEA SA ALELGA MEMORIAL REVOCA AUTORIZACION PARA RECIBIR TITULOS ANTERIORMENTE OTORGADA  <b>ESTADO MARZO 31 DE 2025:</b> AUTO DE FECHA 21 DE ABRIL 2025. APROBADA LIQUIDACION DE COSTAS. PROCESO CONTINUA HASTA FINALIZAR SU EJECUCIÓN. <b>ESTADO MAYO 31 DE 2025:</b> Remisión a contador para relajar entrega de títulos judiciales., anotación del 07 de mayo de 2025. <b>ESTADO JUNIO 30 DE 2025:</b> Constancia secretaria Se realizo pago de acuerdo a lo ordenado en AUTO ORDENA ENTREGA DE TITULOS del 2018-00258-00 vía transferencia bancaria	OSCAR HOMERO SERRANO AGUDELO	Se inicia el presente medio de control con ocasión del Laudo arbitral de fecha 18 de febrero de 2016	ALTO	100%		
6	68001310300120190034200*	Ejecutivo	Operadora de Transporte Masivo Movilizamos S.A.	\$ 110,462,488.00	METROLINEA	Juzgado Primero Civil del Circuito de Bucaramanga	METROLINEA S.A.	29 de noviembre de 2019 se presenta demanda. 11 de diciembre de 2019 auto admite demanda, 22 de enero de 2020 auto libra mandamiento ejecutivo y decreta medidas cautelares. 15 de julio de 2020 auto resuelve renuncia de poder presentada por el abogado de movilizamos. 09 de noviembre de 2020 auto resuelve renuncia de poder apoderado movilizamos. 05 de marzo de 2021 auto suspende proceso por reestructuración de deudas. 16 de septiembre de 2021 auto resuelve solicitud de suspensión de medidas cautelares. 18 de enero de 2022 auto resuelve renuncia de poder. 16 de agosto de 2022 auto de trámite no se reconoce personería al abogado de movilizamos. 24 de marzo de 2023 auto requiere al promotor designado en el proceso de reestructuración de deudas de Metrolinea S.A. -30/06/23 PODER METROLINEA JORGE VERA 05/10/23 Para efectos de lo solicitado por la parte ejecutante, se hace necesario requerir al accionante para que complete su solicitud indicando con claridad, si fue ordenada la liquidación de la entidad demandada y acredite lo manifestado, allegando el documento que así lo indique.06/10/23 SOLICITA REANUDAR EL PROCESO. PASA A LILI, CONTROL PROCESOS. 07/11/23 Auto reanuda proceso de oficio o a petición de parte 29/11/2023 PASA A LAURA PARA COMUNICAR LO ORDENADO EN AUTO - PASA A LILIANA PARA AUTO DE REQUERIMIENTO 04/12/2023 SE DEJA CONSTANCIA QUE SE NOTIFICO A LAS PARTES DEL AUTO QUE REANUDA EL PROCESO CONTROL PROCESOS  <b>ESTADO MARZO 31 DE 2025:</b> PROCESO CONTINUA EN ETAPA DE EJECUCION. ULTIMO ESTADO SE ORDENA LA REMISION DEL MANDAMIENTO EJECUTIVO A LA PARTE DEMANDANTE POR SOLICITUD. <b>ESTADO MAYO 31 DE 2025:</b> Se inicia liquidación de costas, parte demandante allega memorial liquidación de crédito, Última actuación del 29 de mayo de 2025. <b>ESTADO JUNIO 30 DE 2025:</b> Entidades bancarias dan respuesta a oficios solicitudes de embargo CAMARA DE COMERCIO- BBVA, ITAU, IDESAN	OSCAR HOMERO SERRANO AGUDELO	Se inicia el presente medio de control con ocasión a los gastos administrativos ante el trámite arbitral realizado en la Cámara de Comercio conforme al certificado del Tribunal de Arbitramento.	ALTO	100%		
7	68001233300020200006200*	Ejecutivo	Estaciones Metrolinea S.A	\$ 79,821,917,097.00	METROLINEA	Tribunal Administrativo de Santander	METROLINEA S.A.	15/12/20 Auto libra mandamiento ejecutivo 01/12/2021 ACCIONANTE PRESENTA RECURSO DE REPOSICION 18-12-2020 12/03/2021 Traslado 26/04/2021 AL DESPACHO PARA CONSIDERAR RESOLVER RECURSO DE REPOSICION 11/10/23 Auto Decide Recurso de Reposición 27/10/23 Se notifica:Auto Decide Recurso de Reposición de fecha 11/10/2023 15/11/2023 Poder a Jorge Vera  <b>ESTADO MARZO 31 DE 2025:</b> AUTO ORDENA REMISION DE EXPEDIENTE A CONTADORA PARA LIQUIDACION- CONFORME AUTO DE FECHA 19/03/2025 <b>ESTADO MAYO 31 DE 2025:</b> Igual estado que el anterior verifica estado con anotación del 23 de abril de 2025. <b>ESTADO JUNIO 30 DE 2025:</b> Igual estado que el anterior verifica estado con anotación del 23 de abril de 2025	OSCAR HOMERO SERRANO AGUDELO	La presente demanda ejecutiva promovida por Estaciones Metrolinea Ltda. contra Metrolinea S.A. discute el pago del valor correspondiente al segundo 50% de la liquidación del respectiva Acta de Liquidación Complementaria suscrita el 10 de mayo de 2016 contrato de concesión H-LP-001-2008, según lo ordenado en el Laudo Arbitral proferido el 18 de febrero de 2016 y su acta de liquidación.	ALTO	100%		
				\$ 223,433,215,365.44										

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - JUNIO 30 DE 2025														
Item	Radicación	Acción	Demandante	Cuántia	Entidad	Juzgado	Demandado	Estado Actual	Apoderado	Hecho Generador	Riesgo	Factor de calificación a la fecha	Sentencia Primera Instancia	Sentencia de Segunda Instancia
1	68001333300420180043600*	Nulidad y restablecimiento del derecho	Metrolinea S.A	\$ 222,000,000.00	METROLINEA	Juzgado Cuarto Administrativo Oral	Ministerio de Trabajo	Se fijó fecha para audiencia del artículo 180 del CPC, para el día 28 de agosto de 2019, Auto de 31-07-19 deja sin efecto fecha de audiencia inicial y ordena vincular al SENA. 16/08/2019 notificación SENA. 6/11/2019 SENA contesta la demanda. 29/01/2020 Solicitud de Metrolinea S.A. de correr traslado de las excepciones presentadas por el SENA. 3/02/2020 Auto corre traslado excepciones SENA 6/02/2020 METROLINEA descorre traslado. 19/02/2020 fija audiencia inicial para el 29 de abril de 2020 a las 9AM. 26/07/2020 Auto resuelve excepciones previas. 04/08/2020 Auto resuelve recurso de resp. y niega recurso de apelación interpuesto por la demandada. 20/08/2020 Auto corre traslado para alegar de conclusión. 25/08/2020 Solicitud de METROLINEA de incorporación de prueba presentada al descorrer el traslado de excepciones. 3/09/2020 decide sobre incorporación de la prueba. 4/09/2020 METROLINEA presenta alegatos de conclusión.18/01/2021 Sentencia de primera instancia niega pretensiones. 26/01/2021 METROLINEA S.A presenta apelación.11/02/2021 Auto concede recurso de apelación ante el Tribunal Administrativo de Santander. 17/03/2021 repartido al Magistrado Rafael Gutierrez Solano.14-07-2021 Cambio de magistrado a Ivan Fernando Prada; 11/08/21 Apoderado Ministerio del Trabajo se pronuncia sobre recurso interpuesto. 09/02/2022 Allegan poder. 2022-12-18 Al despacho para sentenciar// 15 de febrero de 2023 se radica poder conferido para ejercer la representación judicial de la Entidad//2023-06-02 RENUNCIA PODER METROLINEA 04/07/2023 PODER METROLINEAJORGE VERA  <b>ESTADO MARZO 31 DE 2025:</b> EN ETAPA DE APELACION . ULTIMA ACTUACION REGISTRADA FEBRERO 2024 - <b>ESTADO MAYO 31 DE 2025:</b> EN ETAPA DE APELACION . ULTIMA ACTUACION REGISTRADA FEBRERO 2024 - <b>ESTADO JUNIO 30 DE 2025:</b> IGUAL ESTADO ANTERIOR	OSCAR HOMERO SERRANO AGUDELO	Multa impuesta por el Ministerio de trabajo	MEDIO	50%	18/01/2021 1.Niega pretensiones formuladas por METROLINEA S.A. 2. Sin condena en costas.  METROLINEA PRESENTO RECURSO DE APELACION	

PROCESOS EN CURSO - EN CONTRA - JUNIO 30 DE 2025														
No.	Radicado	Tipo	Demandante	Cuántia	Entidad	Juzgado	Demandado	Estado Actual	Apoderado	Hecho Generador	Riesgo	Factor de calificación a la fecha	Sentencia de Primera Instancia	Sentencia de Segunda Instancia
2	68001333300920230028200*	Nulidad y restablecimiento del derecho	Metrolínea S.A	\$ 248,670,000.00	METROLÍNEA	Juzgado Noveno Administrativo de Bucaramanga	Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN	19 de diciembre de 2023 se radica la demanda , 15 de enero de 2024 Auto admite demanda, Se solicitan diversos requerimientos y el 12 de mayo de 2025 de dicta auto que corre traslado de pruebas, auto para decreto de sentencia anticipada, corre traslado para alegatos de conclusion los cuales son presentados el día 3 de junio de 2024- <b>ESTADO MAYO 31 DE 2025:</b> Proceso en etapa para fallo <b>ESTADO JUNIO 30 DE 2025:</b> SENTENCIA ADVERSA A INTERESES DE METROLÍNEA S.A. CORREN TERMINOS PARA APELACION	OSCAR HOMERO SERRANO AGUDELO	Sanción impuesta mediante la Resolución Sanción Números. 202200406005545 del 13 de septiembre de 2022 y Resolución No. 1341 del 31 de agosto de 2023	MEDIO	50%	26/06/2025 ADVERSA A METROLÍNEA METROLÍNEA PRESENTO RECURSO DE APELACION	

\$ 470,670,000.00

EJECUTIVOS INICIADOS - JUNIO 30 DE 2025 - METROLÍNEA S.A.														
Item	Radicación	Acción	Demandante	Cuántia	Entidad	Juzgado	Demandado	Estado Actual	Apoderado	Hecho Generador	Riesgo	Factor de calificación a la fecha	Sentencia Primera Instancia	Sentencia de Segunda Instancia
1	68001333301320190011700*	Ejecutivo	Metrolínea S.A	\$ 258,720,000.00	METROLÍNEA	Juzgado Trece Administrativo Oral	XIE S.A.	Al despacho para librar/negar mandamiento de pago. 19/09/2019 requiere a la parte ejecutante previo a librar mandamiento. 23/09/2019 METROLÍNEA S.A. contesta requerimiento. 15/10/19 Al despacho. 11/12/2019 Auto libra mandamiento de pago. 18/12/2019/ Solicitud de medidas cautelares. 17/01/2020 al despacho. 15/07/2020 METROLÍNEA allega gastos de notificación y solicita acceder a las medidas cautelares requeridas.7/10/2020 Solicitud de celeridad para decidir medidas cautelares. 17/11/20 Se envía comunicación para notificación al ejecutado art. 291 del CGP. 5/12/2020 XIE queda notificada por aviso. 17/12/2020 XIE presenta "coadyuvancia" a nulidad por estar en curso proceso de reorganización art. 20 Ley 1116. 05/02/2021 METROLÍNEA presenta solicitud de aclaración del trámite a impartir al escrito de "coadyuvancia" presentado por la apoderada de XIE S.A. 26/04/2021 Auto requiere rep. legal XIE S.A para que allegue documento que acredite condición de promotor de la reorganización. 3/05/2021 Memorial METROLÍNEA S.A. informa que no ha recibido el escrito de nulidad presentado por el RL de XIE y solicita correr traslado. 7/07/2021 juzgado envía expediente digital al apoderado de METROLÍNEA. 25 DE AGOSTO DE 2021 Auto que reitera solicitud de información a Supersociedades. 14 Sept- METROLÍNEA solicita aplicación del artículo 71 de la Ley 1116 de 2006 y continuar con la ejecución. 2/12/2021. METROLÍNEA reitera solicitud. 03/12/2021 recepción memorial supersociedades. 12/09/2022 Recepción memorial Cesar Arias. 25/11/22: Auto resuelve nulidad y decreta medida cautelar. 14/12/22: Auto ordena seguir adelante con la ejecución. 03 de febrero de 2023 se radica poder conferido para ejercer la representación judicial de la Entidad. 2023-02-06 LA APODERADA DE LA PARTE EJECUTADA SOLICITA LA NULIDAD DEL PROCESO Y SUPLETIVA DE COMPENSACION//2023-02-22 AL DESPACHO PARA RESOLVER NULIDAD// 2023-03-03 EL BANCO AVILLAS INFORMA QUE EL EJECUTADO NO POSEE VINCULO COMERCIAL CON ELLOS//2023-03-28 EL BANCO POPULAR INFORMA SOBRE LA MEDIDA CAUTELAR//2023-06-05 RENUNCIA PODER - METROLÍNEA S.A <b>ESTADO MARZO 31 DE 2025:</b> IGUAL ESTADO A AGOSTO 2024-2024-08-12RECIBÉ MEMORIALES ONLINEEDGAR ENRIQUE GOMEZ SILVA - Solicito acceso al expediente para consulta del concejo Municipal de Floridablanca <b>ESTADO MAYO 31 DE 2025:</b> En iguales condiciones estado anterior, ultima actuación de 12 agosto de 2024 <b>ESTADO JUNIO 30 DE 2025:</b> Sin cambios , igual estado anterior	OSCAR HOMERO SERRANO AGUDELO	Pago de condena en proceso de reparación directa radicado 2008-00302-00 del Juzgado Cuarto de Descongestión de Bucaramanga.	BAJO	10%		
2	68001233300020250003800*	Ejecutivo	Metrolínea S.A.	\$ 1,568,548,323.00	METROLÍNEA	Tribunal Administrativo de Santander	Felix Francisco Rueda Forero Interpro SAS Consorcio Bucaros	Demanda radicada en diciembre de 2024, admitida en abril de 2025, se libra mandamiento de pago en contra de FELIX FRANCISCO RUEDA, E INTEGRANTES DEL CONSORCIO PUENTES EN FORMA SOLIDARIA , EL 28 DE ABRIL DE 2025 se envía notificación auto libra mandamiento <b>ESTADOS MAYO 31 DE 2025:</b> Con ultima actuación a fecha de 28 d eabril de 2025 libra mandamiento. <b>ESTADO JUNIO 30 DE 2025:</b> El Señor DIEGO ENRIQUE GOMEZ VERA a través de la ventanilla virtual, radico la solicitud No. 1833652 tipo: Recepción de Memoriales de fecha: 25/06/2025 16:27:14, donde solicitó: SOLICITUD DE ADICION AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO, en la cual se solicita la inducción de uno de los miembros del consorcio, el cual por error del despacho, no quedó incluido, terminos suspendidos mientras hay pronunciamiento.	OSCAR HOMERO SERRANO AGUDELO	Pago de condena acción de repetición radicado 2013-01093	BAJO	10%		

\$ 1,827,268,323.00

ACCION CONTRACTUAL - JUNIO 30 DE 2025 - METROLÍNEA S.A.														
Item	Radicación	Acción	Demandante	Cuántia	Entidad	Juzgado	Demandado	Estado Actual	Apoderado	Hecho Generador	Riesgo	Factor de calificación a la fecha	Sentencia de Primera Instancia	Sentencia de Segunda Instancia
1	*68001233300020240033	Contractual	Metrolínea	\$ 2,485,000,000.00	METROLÍNEA	Tribunal Administrativo de Santander - Oral- JULIO EDISSON RAMOS SALAZAR	EMPRESA OPERADORA DE TRANSPORTE MASIVO MOVILIZAMOS S.A. EN LIQUIDACION	SE RADICA DEMANDA ANTE EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO CANCELACION CLAUSULA PENAL PECUNIARIA CON OCASION DE CADUCIDAD DE CONTRATO DE CONCESION <b>ESTADO MARZO 31 DE 2025:</b> EL 26 DE MARZO METROLÍNEA PRESENT ALEGATOS DE CONCLUSION INCLUIDA POSICION FRENTE AL RECURSO DE REPOSICION Y APELACION PROPUESTO POR LA DEMANDADA EN CONTRA DE AUTO QUE DIO POR NO CONTESTADA DEMANDA Y PASO A ALEGATOS PARA SENTENCIA ANTICIPADA . <b>ESTADO A 30 DE MAYO DE 2025-</b> A ESPERA SOBRE LA REPOSICION DE AUTO DE NO CONTESTADA DEMANDA Y APROBACION DE ETAPA DE ALEGATOS . ESTADO A 30 DE JUNIO DE 2022- SE RESUELVE RECURSO REPOSICION, NEGANDO PRETENCIONES DE DEMANDADO, SE DEJA EN FIRME AUTO DE NO CONTESTACION DEMANDA, Y SE NIEGA RECURSO DE APELACION. ESTADO EN ESPERA PARA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA,	OSCAR HOMERO SERRANO AGUDELO	Perjuicios económicos ocasionados a Metrolínea S.A. por valor de \$2.485.000.000 en virtud de la conciliación celebrada dentro del Medio de Control Ejecutivo bajo radicado 2015-551 adelantado por la Unión Temporal Puentes I, ante el Tribunal Administrativo de Santander.	MEDIO	50%		

\$ 2,485,000,000.00

COSTAS PROCESALES A FAVOR - JUNIO 30 DE 2025 - METROLÍNEA S.A.														
Item	Radicación	Acción	Demandante	Cuántia	Entidad	Juzgado	Demandado	Estado Actual	Apoderado	Hecho Generador	Riesgo	Factor de calificación a la fecha	Sentencia Primera Instancia	Sentencia de Segunda Instancia
1	68001233300020130057500*	Reparación Directa	ALFREDO VALECK TRISTANCHO Y OTROS	\$ 18,631,666.00	METROLÍNEA	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER MAGISTRADO PONENTE: JULIO EDISSON RAMOS SALAZAR	METROLÍNEA	17/08/2023 SOLICITUD EJECUCIÓN PROVIDENCIA JUDICIAL ART. 306 CGP - LIBRAR MANDAMIENTO EJECUTIVO POR LAS COSTAS LIQUIDADADAS. - MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	OSCAR HOMERO SERRANO AGUDELO	17/08/2023 SOLICITUD EJECUCIÓN PROVIDENCIA JUDICIAL ART. 306 CGP - LIBRAR MANDAMIENTO EJECUTIVO POR LAS COSTAS LIQUIDADADAS. - MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	BAJO	10%		

PROCESOS EN CURSO - EN CONTRA - JUNIO 30 DE 2025

No.	Radicado	Tipo	Demandante	Cuántia	Entidad	Juzgado	Demandado	Estado Actual	Apoderado	Hecho Generador	Riesgo	Factor de calificación a la fecha	Sentencia de Primera Instancia	Sentencia de Segunda Instancia
2	*68001310500120210017300	Ordinario Laboral	Claudia Patricia Olaya Galvis	\$ 2,160,000.00	METROLINEA	JUZGADO 001 LABORAL DE BUCARAMANGA	METROLINEA	15/09/2023 Sentencia de Segunda Instancia - CONFIRMA SENTENCIA DE 1ER INSTANCIA - ABSUELVE 17/10 Devolución de Expediente TribunalDevolucionConfirmaSentencia ----- 18/12/23 se radico solicitud de EJECUCION PROVIDENCIA JUDICIAL	OSCAR HOMERO SERRANO AGUDELO	15/09/2023 Sentencia de Segunda Instancia - CONFIRMA SENTENCIA DE 1ER INSTANCIA - ABSUELVE 17/10 Devolución de Expediente TribunalDevolucionConfirmaSentencia ----- 18/12/23 se radico solicitud de EJECUCION PROVIDENCIA JUDICIAL	BAJO	10%		
3	*68001333300120200008801	Reparación Directa	José Antonio Ochoa Archila	\$ 1,160,000.00	METROLINEA	Juzgado Primero Administrativo Oral del Circuito de Bucaramanga	METROLINEA	03/08/2023 Sentencia de Segunda Instancia EN EL SENTIDO DE CONFIRMAR. 24/08/23: Por medio del presente, dando cumplimiento a lo dispuesto mediante sentencia de fecha tres (03) de agosto de dos mil veintitrés (2023), me permito DEVOLVER el expediente de la referencia, para que se imparta el trámite correspondiente 13/09 Auto de Obedezcase y Cúmplase-Liquidación por secretario-Auto que Aprueba Costas ----- 18/12/23 se radico solicitud de EJECUCION PROVIDENCIA JUDICIAL	OSCAR HOMERO SERRANO AGUDELO	03/08/2023 Sentencia de Segunda Instancia EN EL SENTIDO DE CONFIRMAR. 24/08/23: Por medio del presente, dando cumplimiento a lo dispuesto mediante sentencia de fecha tres (03) de agosto de dos mil veintitrés (2023), me permito DEVOLVER el expediente de la referencia, para que se imparta el trámite correspondiente 13/09 Auto de Obedezcase y Cúmplase-Liquidación por secretario-Auto que Aprueba Costas ----- 18/12/23 se radico solicitud de EJECUCION PROVIDENCIA JUDICIAL	BAJO	10%		